



1
2
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 27 DE ENERO DEL 2014.**
5

6 Acta de la Sesión Ordinaria número 04 Celebrada por el Concejo Municipal a las
7 dieciocho horas del Lunes 27 de Enero del 2014 en el Palacio Municipal de Naranjo
8 en el distrito primero.
9

10 **MIEMBROS PRESENTES:** **REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Gilberto Ruiz Vargas
11 Vicepresidenta Alicia Alfaro Castro, Señor Nicolás Corrales Barrantes, Señor Hans
12 Corrales Morales, el Señor Alex Zambrana Obando **REGIDORES SUPLENTES:** Señor
13 Greivin Porras Pérez Señora María de los Angeles Mora Varela, Señor Ovidio Rojas
14 Cubero, Señor Geovanny Solano Venegas, **SINDICOS PROPIETARIOS:** Señor Manuel
15 Ángel Rodríguez Pérez, Señor José Antonio Hidalgo Peraza, Señor Luis Fernando
16 Vargas Retana, Señor José Olivier Arrieta Vega, Señora Marjorie Sánchez Brenes,
17 Señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, Señor Rolando Castro Porras y Señora Mayra
18 Fonseca Bolaños, **SINDICOS SUPLENTES:** Señora Xinia Pérez Hidalgo, Señora María
19 Isabel Villalobos Carvajal y Señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS**
20 **MUNICIPALES:** Licda. Olga Martha Corrales Sanchez, Alcaldesa, Ing. Claudio
21 Rodríguez Ramírez Vicealcalde, Señora Gabriela Sandoval Espinoza Secretaria
22 interina para el levantamiento de la presente acta.
23

24 La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una oración.
25

26 **CAPITULO N° 1**
27

28 Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 04 del 27 de Enero del
29 2014.
30

31
32 **CAPITULO N° 2**
33 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**
34

35 **ARTICULO 1.** El Presidente Municipal menciona quisiera aprovechar que están todos los
36 miembros de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor (a) Interno de la
37 Municipalidad para proceder a juramentarlos.
38

39 **ACUERDO SO-04-015-2014.** El Presidente Municipal procede a juramentar a los Señores
40 Alex Zambrana Obando, Alicia Alfaro Castro, Ovidio Rojas Cubero, y el Señor Hans
41 Corrales Morales, en la Parte Técnica la Licda. Ana Isabel Acuña Segura y al Lic. Cristian
42 Ruiz Álvarez como Asesor Legal y la Señora Vicepresidenta procede a juramentar al
43 Señor Gilberto Ruiz Vargas, como miembros de la Comisión especial para el
44 nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad, Acuerdo en firme por
45 unanimidad.-
46

47 **ARTICULO 2.** El presidente menciona quisiera proponer al Señor Hans Corrales Morales
48 para que integre y represente a este Concejo Municipal ante el Equipo de
49 Mejoramiento Continuo.
50

51 **ACUERDO SO-04-016-2014.** El señor Presidente Municipal procede a nombrar y
52 juramentar al Señor Hans Corrales Morales como miembro del Equipo de Mejoramiento
53 continuo para trabajar en el proceso de Reestructuración de la Municipalidad de
54 Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-
55
56

57 **ARTICULO 3.** Se Recibe a la Licda. Ana Isabel Acuña Segura, Coordinadora de la
58 Oficina de Recursos Humanos.

59
60 Es importante aclarar que para el cálculo de las prestaciones del Lic. Cristian Ruiz se
61 toma como referencia los documentos que mantienen la Oficina de Recursos Humanos
62 es decir, del 05 de abril de 2010 al 31 de enero de 2013 que es el último contrato que
63 existe en el expediente personal del Lic. Ruiz. El machote utilizado es el que rige
64 actualmente y el que se aplica para todas las liquidaciones, de hecho hoy llame al
65 Ministerio de Trabajo para corroborar si el cálculo está bien aplicado tomando en
66 consideración que el funcionario estaba contratado a medio tiempo, a lo que me
67 indican que el cálculo que se aplica es el mismo.

68
69 Aguinaldo: Es el monto de ₡41.652.22 el cual es del 01/12/2012 al 31/01/2013, lo anterior
70 ya se había cancelado en misma fecha que todos los demás funcionarios.

71
72 Salario Escolar: Lo pendiente por pagar es de ₡20,810.04 el cual es del 01 al 31/01/2013,
73 de igual forma que el aguinaldo, lo anterior ya se había cancelado en misma fecha que
74 todos los demás funcionarios, esto por encontrarse contratado en un plaza de cargos
75 fijos.

76
77 Vacaciones: El Lic. Cristian Ruiz no había gozado de sus vacaciones, por lo tanto tenía
78 dos periodos completos (de 15 días cada uno) y un tercer periodo de 11.25 días, este
79 último periodo no lo completó, pues no cumplió los tres años de laborar por lo tanto,
80 para el cálculo de la fracción se utiliza lo estipulado en el Código Municipal.

81 Cada periodo de vacaciones se realiza tomando el salario devengado cada vez que el
82 Lic. Cumplía vacaciones por eso todos los cálculos son diferentes. Esto da un total e
83 ₡373,272.30 colones.

84 Cesantía: Para el cálculo de la cesantía se toma como referencia los salarios
85 devengados en los últimos seis meses los cuales se muestran en la primera página. Se
86 suman todos los salarios de esos seis meses y se dividen entre seis para obtener un
87 promedio mensual, luego se divide entre treinta para obtener el promedio diario y esto
88 se multiplica por los días de cesantía que le corresponde, en este caso son sesenta días.
89 Esto da un total de ₡494,256.65 colones. Como el Lic. Cristian Ruiz no cumplió los tres
90 años de laborar pero si más de dos años y medio se aplica lo estipulado en el Código
91 de Trabajo la fracción superior a seis meses es decir; se le cancelan tres años de
92 cesantía pero con los días del segundo año.

93
94 Aumentos adeudados: Es el monto de ₡777,400.71 los cuales son calculados por la
95 Dirección Financiera y se adjunta el cálculo.

96
97 De acuerdo a la reunión del día viernes el Lic. Ruiz propone cambiar el método de la
98 división para el cálculo de la cesantía y de las vacaciones pero yo no me puedo salir de
99 este esquema ya que es el que aplica para todos aun tratándose de funcionarios a
100 medio tiempo.

101
102 La Licda. Rosibel Monge menciona buenas noches estimados miembros del Concejo
103 Municipal y demás compañeros, publico, efectivamente el viernes estuvimos reunidos la
104 Señora Alcaldesa, la compañera Ana Isabel Acuña, el colega Cristian Ruiz y mi persona,
105 donde estuvimos viendo las posibilidades para poderlo liquidar, dentro de las propuestas
106 esta la que realizo la compañera Ana Isabel Acuña la cual ya les expuso, hay dos
107 propuestas más, en la segunda propuesta si se le incluye los meses que estaba el
108 compañero laborando en buena teoría sin estar firmando el contrato, Ana lo acaba lo
109 está indicando muy bien de que ella no tiene justificación de documento alguno de
110 que justifique el pago de esos meses, lo ideal y el motivo por lo que estamos aquí es
111 precisamente para tener nosotros como Administración tenemos la certeza de que
112 efectivamente el Concejo Municipal utilizo los servicios Profesionales del compañero
113 evacuando consultas y así justificar el por qué el pago de esos meses, sería
114 efectivamente de febrero a junio del 2013 lo que estarían en juego, esta segunda

115 propuesta el desglose como lo había hecho la compañera Acuña da un monto de ₡
116 2.161.105.67 ,esta propuesta esta exactamente confeccionada como lo dijo la
117 compañera tomándose para lo que es el cálculo de la cesantía y 15 días de
118 vacaciones, el compañero Cristian Ruíz está indicando que esa propuesta no la
119 aceptaría en caso de salir el acuerdo Municipal, el insiste en que para realizar los
120 respectivos tramites habría que aplicarle los 30 días ósea para sacar la cesantía se
121 tendría que tomar en cuenta el cálculo en 15 días eso daría un segundo resultado que
122 sería de ₡ 4.408.863.05, entonces la idea era venir a hacer la exposición analizarlo en
123 conjunto con ustedes y que el acuerdo saliera de acá de que monto se le iba a
124 cancelar, la Señora Alcaldesa insistió en que quería escucharlos a ustedes y que esa
125 autorización saliera justificada en los argumentos que ya había expuesto el compañero
126 Cristian Ruíz a nosotros en la oficina de la Señora Alcaldesa, el cual consiste en el
127 contrato realizado y que él efectivamente había laborado ese periodo de tiempo que
128 no está incluido dentro del Contrato, por lo que me parece muy importante escuchar la
129 justificación que da el compañero Cristian Ruíz.

130
131 El Presidente Municipal menciona lógicamente tenemos que escuchar en que está de
132 acuerdo el Lic. Cristian Ruíz ya que él es el que conoce de toda esta situación.

133
134 El Lic. Cristian Ruíz menciona gracias, buenas noches Señores Regidores, Síndicos,
135 publico presente, Estimada Alcaldesa, Señor Vicealcalde, colega y compañera Ana
136 Isabel Acuña, voy a dar un poquito de antecedente para poner en perspectiva y en
137 conocimiento a todos los que están aquí presentes, voy a exponer el asunto que se
138 tiene que digerir en este momento, yo venía laborando como lo explico bien la
139 compañero desde 2010 a enero 31 del 2013 y se me dejo de firmar los contratos
140 perfecto no hay ningún problema ante la solicitud del superior Don Gilberto seguí
141 brindando asesorías mientras se resolvía lo que iba a pasar con mi puesto esto se dio
142 hasta el 24 de junio del 2013 cuando me pasaron de categoría como venía hasta como
143 hoy en día estoy brindando mis servicios por medio de horas de servicio profesional;
144 resulta que en derecho todo trabajador Costarricense para poder hacer el reclamo de
145 sus prestaciones cuenta con el plazo de un año, año que se concluye este viernes 31 de
146 enero del 2014, transcurrió todo el 2013 y no se me canceló o liquido mis prestaciones
147 entonces el día martes solicite hablar con la Señora Alcaldesa para preguntarle que iba
148 a suceder obvio porque evidentemente tengo hasta el 31 de enero para interponer mi
149 demanda para poder dar a valer mis derechos como trabajador costarricense,
150 hablando con la Licda Corrales ella me indica que ella no puede decidir pero que nos
151 sentemos el día viernes a ver el asunto, yo le dije que estaba totalmente de acuerdo en
152 llevar a una posible conciliación en este asunto, porqué no es mi intención tener que
153 entrar en conflictos Judiciales con alguien para el que todavía estoy prestando mis
154 servicios y esta institución que bastante me ha dado y orgulloso me siento de poder
155 representar a este Concejo con las asesorías Legales, reunidos y básicamente el punto
156 de divergencia que se da con respecto a la liquidación no es en la forma como se me
157 está calculando como bien lo está haciendo la Licda. Ana Isabel Acuña, porque ella
158 como bien lo expreso lo está calculando como se estima, como se calcula y con los
159 parámetros que le da la Administración para hacer el cálculo de las prestaciones, nada
160 más que en materia laboral existe y se rige por el principio del indubio pro operario, que
161 significa esto que el trabajador no requiere del contrato escrito y firmado por las partes
162 sino lo que tiene que hacer es demostrar lo que realmente hacía, en que tiempo lo
163 hacía y baja la dirección de quien lo hacía, entonces con esto deben de cambiar todo
164 el cálculo porque como reitero, repito, afirmo y estoy de acuerdo la Licda. Ana Isabel
165 Acuña lo hace como se estima toma los ₡ 250.000.00, colones más, colones menos no
166 voy a entrar en cifras y diluye mi salario para calcular la unidad diaria entre treinta que
167 son los días del mes porque así se hacía, pero mi realidad era otra y lo que yo pretendo
168 judicialmente y si tengo que reclamarlo en la vía correspondiente es que se me calcule
169 con base a lo que realmente hacía, cuando lo hacía yo, entonces con esto tenemos
170 que yo mis servicios durante esos tres años algunos meses venia los días miércoles a
171 atender la Comisión de Asuntos Jurídicos así lo hice desde que empecé en la anterior
172 administración, así continúe durante este tiempo y algunas veces cuando me pedían

173 que viniera a atender a otras representaciones fuera de ese horario igual con el mismo
174 gusto, pero era por cuestión de orden, entonces mis pretensiones o mi contrato realidad
175 no es que no venía treinta días al mes a la Municipalidad a prestar mis servicios, si lo
176 sacamos a que era un día por semana que el día miércoles entonces aquel cálculo se
177 debía dividir para entrar en la realidad de la unidad diaria entre 4.33 que son las
178 semanas que tiene el mes no así entre treinta, esto obviamente me va a variar todos los
179 montos de aquella liquidación porque no es lo mismo que te dividan tu salario en 30 días
180 para un cálculo que te lo dividan entre 4.33 hay una diferencia abismal, esas son mis
181 pretensiones si las tengo que ir a presentar ante un Juzgado Laboral que como le
182 exprese a la Señora Alcaldesa mi intención no es esa por eso la busque hable con ella
183 lleguemos a un acuerdo, lleguemos a un consenso no es de mi interés estar
184 estableciendo demandas, no creo en eso no es mi estilo, prefiero agotar las vías de la
185 Administración de tener que recurrir a los Tribunales y si tengo que acudir pues faltaba
186 más, soy abogado si represento los derechos de los demás como no voy a representar
187 mis propios derechos, entonces en esa negociación llegamos a esa divergencia
188 entonces para cortar el asunto propuse sobre la mesa que no me reconocieran que yo
189 cedía en cuanto a mis pretensiones del 4.33 en que se me tenía que dividir pero que
190 también se me diera la posibilidad o estudiara la posibilidad la Administración de la
191 Municipalidad de también ceder en cuanto al cálculo de esos 30 días y se me calculara
192 si era un medio tiempo lo que estaba, si es la mitad del mes, si yo cedo en mis
193 pretensiones y acede la Municipalidad por otro lado entonces les pedí que valoraran la
194 posibilidad de dividirme no en 4.33 ni en 30 pero si en 15 días para ser equitativo y
195 quedáramos a la mitad, yo con esto aceptaría aquel acuerdo conciliatorio si tengo que
196 llevarlo a homologar ante el Juez de Trabajo de Grecia que es el Circuito que nos
197 corresponde con mucho gusto yo lo puedo procesar para que den carácter de
198 Sentencia y nadie tenga que venir el día de mañana a decir falte con esto o con
199 aquello, cosa que ante esta posición la Administración no podrá aceptar de momento
200 e irlo a traer de conocimiento fue lo que se me dijo el viernes ante este Concejo
201 Municipal, que si el Concejo aprobaba aquel acuerdo conciliatorio en cual se había
202 llegado entre las partes estaba dispuesto a aceptarlo pero siempre y cuando tuviera la
203 autorización de este Concejo Municipal; ahora bien con esto no pretendo llevar a
204 delante la demanda porqué como le explicaba el día viernes en la mesa de
205 negociación, estamos hablando que obviamente si voy a ser valer mis derechos o voy a
206 reclamar mis derechos ante una entidad Judicial yo tengo que reclamar todos aquellos
207 extremos pretendidos, y tengo que defender mi posición y esto va a generar durante lo
208 que dure el proceso va a generar intereses sobre aquel dinero que ya a estas alturas
209 tiene un año de intereses y si dura dos años a llegar a un acuerdo conciliatorio habría
210 que sumarle dos años más de intereses y no vamos a estar hablando de que la
211 demanda va a hacer por 4 millones o 6 millones la demanda sería mucho más amplia y
212 aparte de eso generaría también el pago de las costas personales como procesales,
213 ahora bien no es mi interés pero tampoco es mi interés que me dejen sin la posibilidad
214 de poder hacer valer mis derechos, estoy aquí dando esta explicación no es para que
215 ustedes Honorable Concejo vengán a dividir el asunto porque no es competencia de
216 ustedes es simplemente para explicar exponer y tampoco estoy pidiendo un permiso,
217 estoy planteándolo no es mi intención es por la premura del tiempo me obliga a
218 indistintamente cual sea el resultado si tengo que demandar mis servicios va a seguir
219 siendo los mismos y como les digo trate de agotar las vías y quedo a entera disposición
220 a cualquier consulta que a bien tengan que realizar.

221
222 El Presidente Municipal menciona en resumen cual es la conciliación a la que se llegó
223 están de acuerdo.

224
225 La Licda. Rosibel Monge menciona Don Gilberto nosotros no llegamos a un punto en
226 específico dijimos que íbamos a traer la exposición a ustedes para que tomaran el
227 acuerdo como tal, el compañero es muy claro en el sentido de que él tiene todas las
228 posibilidades de solicitar una conciliación si usted me lo consulta a mi yo me inclinaría
229 en la segunda propuesta que incluye los meses laborados que sería de febrero a junio
230 del 2013, pero el cálculo de vacaciones y cesantía se estaría haciendo igual que se

231 hace a los demás empleados Municipales y con base a la consulta que había hecho la
232 compañera Ana Isabel Acuña al Ministerio de Trabajo que sería 30 días, lo que está
233 planteando el compañero Ruiz es una conciliación con Sede administrativa como él lo
234 está explicando y ya quedaría a las disposiciones de las demás autoridades en este
235 caso ustedes también contemplar la posibilidad porque ya no estaríamos aplicando el
236 cálculo como tal que hace recursos humanos, sino estaría saliendo mediante acuerdo
237 conciliatorio y él lo estaría llevando a homologar a la autoridad correspondiente que en
238 este caso por circuito Judicial nos corresponde a nosotros a Grecia pero ya sería
239 digamos tomado ya como tal partiendo del hecho de que las sesiones serían parte del
240 acuerdo de Conciliación, esa sería la posición, Cristian tiene la suya.

241
242
243 El Lic. Cristian Ruíz menciona mi posición es esa si Ana Isabel Acuña nos hizo el favor de
244 hacernos el cálculo con las pretensiones que estaríamos de acuerdo en aceptar, mi
245 pretensión para firmar el acuerdo conciliatorio es que partamos el ayote por las mitad, si
246 estamos en conciliación yo cedo en mis pretensiones pero cedan ustedes a ceder en
247 sus pretensiones, entonces estamos hablando de 4.33 que serían mis pretensiones
248 Judiciales que tendrían que irse a discutir estamos claros y la Administración a 30 días,
249 entonces les estoy pidiendo que es un medio tiempo estamos en una conciliación
250 dejemos en 15 días para no sentirme aludido y estaría tomando el acuerdo.

251
252 La Licda. Rosibel Monge menciona Don Gilberto el cálculo está aquí no se si ustedes
253 desean que la compañera Ana Isabel se los lea o ustedes quieren verlo está el que está
254 proponiendo el Lic. Cristian Ruiz y también está el que yo hablo el de los 2.161.105.37
255 está en las posteriores páginas no sé si necesitan mirarlo en este momento.

256
257 El Regidor Hans Corrales menciona tengo una duda ya que números van y números
258 vienen y a mí me es confuso, tal vez es importante que hablemos de montos ya que se
259 habla de días, se habla de semanas, entonces uno hace cálculos en la cabeza que no
260 le alcanza, el punto aquí tal vez es cuanto varía el monto y si son dos propuestas o son
261 tres.

262
263 La Licda. Ana Isabel Acuña menciona son tres propuestas, el cálculo que la oficina de
264 Recursos Humanos saca, la segunda propuesta es incluir los meses que él no tenía
265 contrato pero que él laboro pero dividiendo igual entre 30 días, y la propuesta que
266 Cristian habla de 4.800.000.00.

267
268 El Regidor Hans Corrales menciona el habla de un acuerdo conciliatorio y claro está que
269 no han llegado a una conciliación, han llegado a acercamientos hasta no hay
270 conciliación al mismo tiempo en el criterio de Cristian en decir que independientemente
271 por un asunto de tiempo él va a acudir a la vía que corresponde, y es un tema que no
272 vamos a poder resolver acá en el Concejo de aquí el viernes pienso yo porque eso es
273 un asunto de ceder pretensiones tenemos el cálculo original de Recursos Humanos,
274 tenemos el cálculo aproximado del cual no estuvo de acuerdo y el cálculo que el Lic.
275 Cristian Ruíz tiene, para mí hay tres propuestas, entonces requiere de estudio y no veo
276 que aquí mismo podamos sacar un cálculo preciso del monto y de igual forma no
277 vamos a tener una sesión antes del miércoles, no sé si después del viernes no sé y es la
278 pregunta que tengo si llegado a un acuerdo posterior al viernes aunque esta ya puesta
279 la demanda o lo que corresponda y es la pregunta que tengo y se llega a un acuerdo
280 se desestima la demanda.

281
282 El Lic. Cristian Ruíz menciona que siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo; si
283 se puede conciliar en la Vía Laboral.

284
285 La Señora Alcaldesa menciona el asunto esta así para que quede claro, nosotros
286 sacamos todos los cálculos de todo con buena fe y de más pero cuando a mí la Licda.
287 Ana Isabel Acuña de Recursos Humanos me dice yo mantengo mi posición y no la
288 puedo variar excepto que me manden por escrito a decir que se haga de esta forma,

289 para uno es muy difícil también porque la verdad soy yo la que firmo todo el asunto, yo
290 necesito Señor Presidente y que haya un involucramiento del Concejo hasta donde en
291 definitiva se puede llegar a una negociación, yo no me opongo a nada inclusive me
292 parece que la segunda propuesta para mi concepto es la más viable puesto que le
293 estamos reconociendo los 6 meses que estuvo sin contrato, y para ser también
294 consecuente y no ser uno estrictamente a no negociar, pero ya la parte de que son 15
295 o 30 ahí es donde tengo un poco de duda.

296
297 El Presidente Municipal menciona aquí hay algo muy importante, en primer lugar creo
298 yo y los compañeros que este Concejo no es para tomar una decisión porque esto es
299 una conciliación meramente Administrativa, el Concejo no tiene por qué tomar
300 acuerdos para eso no lo veo, acaso aquí se traen todos los acuerdos laborales que se
301 hacen en esta Municipalidad, aquí básicamente yo lo veo desde este punto de vista,
302 aquí el punto de vista está muy claro el Lic. Cristian Ruíz como abogado que es el
303 conoce sus derechos y sabe que es las pretensiones que él pueda tener y sabe hasta
304 donde lo puede llevar, aquí la administración tiene que tomar en cuenta una situación
305 sabemos que lo que dice la Licda. Ana Isabel Acuña está ella en su derecho pero no lo
306 podemos tomar en cuenta esa propuesta puesto que está dejando por fuera los 5
307 meses que el Lic. Cristian Ruíz laboro aquí y no se les está reconociendo, entonces la
308 propuesta hecha por la compañera Ana Isabel Acuña no entra en este caso porque
309 dejaríamos por fuera eso, quien le va a pagar los 5 meses que laboro Cristian aquí y que
310 están laborados y están en actas y que todos sabemos que se laboró, y todos somos
311 testigos de que se laboró y como lo dice claramente el Lic. Cristian Ruíz lo acaba de
312 decir no se ocupa un contrato para demostrar ante un Juzgado que laboró eso, aquí
313 tiene que tomarse en cuenta me parece a mí que eso es una conciliación que tiene
314 que aceptarla la parte legal con la Señora Alcaldesa y el Lic. Cristian Ruíz y si no llegan a
315 una conciliación el tendrá que hacer valer sus derechos, para que tomemos en cuenta
316 una cosa les diría yo para que generar y arrastrar más problemas de los que se vienen
317 arrastrando es esta Municipalidad de que se ha dejado muchas cosas por fuera y
318 después vienen los problemas dos o tres años después como dice el Lic. Cristian Ruíz si
319 nos vamos a dos o tres años lo acaba de decir el Lic. A cuanto se iría el monto de una
320 situación de estas, aquí lo mejor y lo más correcto para mi concepto como él dice que
321 antes del 31 de este mes tiene que tener eso para poder hacer valer sus derechos sino
322 pierde que lleguen a una conciliación, el Concejo incluso autorizo desde el momento
323 en que puso en el presupuesto el dinero para que se le cancele las prestaciones legales
324 al Lic. Ruiz aquí no tenemos que tomar ningún acuerdo, nosotros estuvimos de acuerdo
325 en el momento en que se hizo eso, pero ahora la conciliación tiene que dirigirse entre la
326 Administración y el Lic. Cristian Ruíz hoy o mañana.

327
328 La Licda. Ana Isabel Acuña menciona tal vez para aclararles en la segunda propuesta
329 que se dio si se están incluyendo los meses que el dejo de laborar incluso se está
330 incluyendo los salarios que el dejo de percibir, ahora cuando yo digo que mantengo mi
331 posición no es por meter solo la cabeza yo se lo dije a Doña Olga y se lo dije al Lic.
332 Cristian Ruiz y ellos lo tienen muy claro si a mí me pasan un acuerdo entre ustedes dos
333 que como administración llegan a una conciliación de que si le vamos a incluir esos
334 meses y como acaba de decir Doña Olga que ella esta anuente, entonces yo ya
335 teniendo esa conciliación de ustedes y ese criterio yo ya si lo puedo incluir como
336 término legal para el cálculo de las prestaciones, eso sí quiero que quede claro no
337 porque quiera meter cabeza sino es porque no tengo nada por escrito que me diga si
338 por esto esto y esto, en la segunda si está incluido los salarios que el dejo de percibir
339 durante esos meses, lo que pasa en que en esa propuesta que si se incluyen los salarios
340 hasta junio y los salarios dejados de percibir obviamente los cálculos van a subir porque
341 la cesantía va a hacer sobre otros salarios y va a aumentar el aguinaldo y todo lo
342 demás, lo que no se incluye en la propuesta que dice el Lic. Ruiz es la división entre 15
343 porque a no hay nada que me diga a mi inclúyalo así porque no tenga nada legal que
344 diga inclúyalo así, de hecho yo llame y pregunte es que tengo que hacer una
345 liquidación es a un medio tiempo y necesito saber si la cesantía es de igual forma si se
346 divide entre 30 entonces me dice si es de pago quincenal se divide entre 30 aunque sea

347 medio tiempo, entonces esa es la controversia que hay más que todo en el cálculo de
348 la división de la cesantía.

349
350 El Vicealcalde menciona Don Gilberto cuando usted hace referencia a cosas que se
351 han dejado de hacer no sé si se refiere a esta Administración o a la Administración
352 anterior porque que yo recuerde acciones legales hasta ahora el problema de las
353 bombas y nada más, porque no hemos perdido ningún otro asunto legal en esta
354 administración y no sé si se refiere si es en administración o a la Administración anterior
355 porque es un punto muy importante de aclarar, cuando se dice como usted estipulo
356 que se dejan asuntos así y se pierden que entredicho; con respecto a lo otro si se ocupa
357 un acuerdo de ustedes para la segunda propuesta por esta razón y usted lo acaba de
358 decir se venció el contrato y ustedes siguieron dándole trabajo a sabiendas y como
359 usted muchas veces lo dijo que al Lic. Ruiz había que cancelarle esos 5 meses y lo había
360 dicho, entonces sobre ese punto la autorización de la que habla la Licda. Tiene que
361 venir de parte de ustedes.

362
363 El Presidente Municipal menciona perdone que le interrumpa él es el Lic. Del Concejo
364 que la Señora Alcaldesa no quisiera hacer el contrato y empezara la Administración a
365 poner un montón de peros que puso eso no es cosa de nosotros, nosotros no nos íbamos
366 a quedar sin abogado y la Señora Alcaldesa y la Administración nos pusieron peros y
367 peros, hasta que caímos en el nuevo contrato eso no es culpa nuestra y nosotros
368 teníamos un abogado nombrado aquí que la Administración no quisiera nombrarle no
369 pueden decir que nosotros responsables de pagarle.

370
371 El Vicealcalde menciona así es con todo respeto don Gilberto y le voy a decir el porqué,
372 cuando usted termina la relación laboral.

373
374 El Presidente Municipal menciona aquí no se terminó ninguna relación laboral la Señora
375 Alcaldesa no quiso firmar los contratos que seguían que es muy diferente, aquí no se
376 terminó ninguna relación laboral, nadie termino nada y todo lo que está en actas y todo
377 lo que ustedes ocuparon del criterio del Lic. Lo que la Licda. Ocupo de criterios en
378 montones de reuniones de Jurídicos entonces eso que hasta lo avalo la Administración y
379 la Lida. Estuvo en montones de reuniones durante esos cinco meses, todos estábamos,
380 es el abogado del Concejo; la administración quiso hacer una cosa ahí viendo a ver
381 como alargaba el asunto es lo que personalmente ciento, hasta que tuvimos que caer
382 en el contrato que se hizo ahora, porque nosotros no hubiésemos tenido todo este
383 problema que se hizo ahora, nada de esto hubiera pasado si se hubiera seguido como
384 veníamos trabajando todo está muy bien, todo está tranquilo, incluso el Lic. Cristian Ruiz
385 era el empleado más barato de esta Municipalidad \$240.000.00 mensuales y laboraba
386 y esto lo digo a título personal no lo que él dice el día miércoles más de una vez vino
387 aquí otros días y acaso que los está cobrando, hay una serie de cosas aquí que
388 tenemos que verlo como se dio y porque se dio, ahora el Lic. Ruiz aquí está defendiendo
389 sus derechos y tiene toda su razón, aquí yo diría porque no llegar a un acuerdo y eso le
390 toca a ustedes no somos nosotros los que tenemos que hacerlo, no somos gente
391 Administrativa, no conocemos de contratos, no conocemos de dinero, el contrato lo
392 hace la Señora Alcaldesa con la Licda. Y con el Lic. Ruiz nosotros no tenemos por qué
393 opinar de esos temas, y ya está autorizado en el momento que se autorizó en el
394 presupuesto Municipal que se le pagara al Lic. El dinero ya nosotros no tenemos que
395 autorizar nada más.

396
397 El Vicealcalde menciona con todo respeto Don Gilberto está en el derecho o no la
398 Administración de asegurarse el buen transitar legalmente,

399
400 La Licda. Rosibel Monge menciona la compañera Ana, prácticamente yo y Ana hicimos
401 la propuesta de traerle a usted la exposición en vista de lo que estaba diciendo el señor
402 Vicealcalde de que se necesitaba una justificación o un documento que mencionara
403 que efectivamente el compañero había laborado, la idea no es entrar en conflicto, la
404 idea era poder llegar a un conciliatorio donde los estábamos incluyendo a ustedes

405 también, el hecho que ustedes dicen que no tiene que ver en el pago de salarios
406 administrativos estamos totalmente de acuerdo, ahora el hecho de que se les
407 presentara primariamente porque ustedes eran el órgano que tomaban o utilizaban los
408 servicios en este caso del Lic. Ruíz verdad, y también que vieran que la Señora
409 Alcaldesa propiamente no quería imponérsele al Señor Ruíz, nosotros lo hicimos como
410 una buena fe no quiero que se desvirtúe en ese sentido y que el compañero Ruiz tuviera
411 la posibilidad de exponer su posición, y que obviamente esa exposición quedara
412 plasmada frente a ustedes y también en el acuerdo, en la sesión y en la documentación
413 de la sesión como tal, ustedes están diciendo porque yo necesito tener certeza de lo
414 que vamos a hacer nosotros de ahora en adelante, porque lo que usted me está
415 indicando en representación me imagino de todos los miembros del Concejo que
416 ustedes el trámite de la liquidación del Lic. Ruiz no lo van a tocar más y punto, se lo
417 están trasladando a la Administración, para que sea la Administración la que proponga,
418 ya el Lic. Ruiz fue muy claro el no acepta ni la primera propuesta de Recursos Humanos,
419 ni la segunda que hicimos con la justificación de los meses o con la cuantificación de los
420 meses de los cuales él estuvo sin contrato, entonces aquí prácticamente estaríamos
421 concluyendo para darle la posibilidad al compañero de que no vamos a llegar
422 entonces a ningún acuerdo conciliatorio, él tendría que ir a la Sede laboral a pelear sus
423 derechos como tal eso también nosotros necesitamos, y lo hicimos más que nada por
424 una posición de orden Jurídico en el sentido de que también quedara una justificación,
425 don Gilberto usted tiene la razón se hicieron reuniones de Jurídicos el compañero se hizo
426 presente brindando asesorías, pero Recursos Humanos no tiene una justificación que lo
427 diga se la estamos solicitando a usted en buena teoría, ya que usted es el órgano que
428 solicita los servicios del Lic. Ruiz.

429
430 El Regidor Nicolás Corrales menciona buenas noches yo pienso de que no se trata de
431 que nosotros vamos a evadir esa responsabilidad porque yo creo que el tema en
432 discusión no es el hecho de que esos 5 meses se le van a pagar o no, porque entendí
433 que la Señora Alcaldesa y la administración está de acuerdo en que se tiene que
434 pagar, a nosotros nos consta de que los laboró, que no había un contrato de por medio
435 es cierto, pero los laboro y consta en actas de que estuvo en reuniones de la Comisión
436 De Jurídicos y otros temas, siento que el problema esta no en eso si se le paga o no
437 porque yo creo que se le debe pagar, sino la diferencia entre 15 o 30 días a mi criterio
438 que ya las dos partes legales tienen su posición a mi criterio personal yo les diría que nos
439 den a nosotros al Concejo para entrar a aprobar algo que vamos a tener problemas
440 legales de que nos den tiempo de aquí al miércoles porque nosotros tenemos una
441 sesión extraordinaria el miércoles porque no estamos a tiempo de incluir ese punto
442 como un punto más a discutir y nosotros de aquí al miércoles podemos hacer la
443 consulta del parte del Concejo al Ministerio de Trabajo, al departamento legal y así
444 tenemos un criterio legal para proceder.

445
446 El Regidor Alex Zambrana menciona buenas noches a todos y a todas, a mi si me quedo
447 bastante claro, esto no le compete al Concejo, eso es un asunto laboral de la
448 Administración y el Lic. Ruiz me quedo totalmente claro, yo no voy a tomar ningún
449 acuerdo ya sea el miércoles o la otra semana, aquí hay una cuestión de que si no haya
450 llegado la Administración y el abogado a un consenso o no llegan nosotros no podemos
451 tomar un acuerdo autorizando a que se le pague o no se le pague no tenemos esa
452 potestad porque no nos corresponde.

453
454 El Regidor Ovidio Rojas menciona buenas noches, en realidad el tema yo creo ya aquí
455 todos tenemos suficientes años encima, no hay que hacer un mar de problemas donde
456 ya está claro el asunto, creo que aquí lo que es conciliar y es mil veces mejor que un
457 gran pleito y quien va a salir perjudicado es la Municipalidad y después nosotros somos
458 la comidilla de todo el mundo, creo que aquí hay que buscar la mejor forma somos
459 personas con buenas capacidades que Dios nos dio, creo que la posición del Lic. De
460 llevarlo al extremo que sea posible evitémonos ese brazo que se extienda que tal vez va
461 a perjudicar más a la Administración o a la Municipalidad, yo siento que hay que poner
462 las situaciones en su lugar y no extenderlo más allá para el beneficio de todos.

463 La Regidora Alicia Alfaro menciona buenas noches yo estoy de acuerdo con Alex y
464 estoy de acuerdo Nicolás porque yo pienso que la consulta es necesaria porque la
465 duda está entre esos 15 o 30 días, si el Ministerio de Trabajo dice que es entre 30
466 entonces Cristian proceda a lo que él piensa que es, y nosotros si por ese lado si
467 tenemos que tomar un acuerdo tenemos que tomarlo por los 5 meses que estuvo
468 laborando pero que no estaba con contrato, queda esa incógnita y considero que es
469 mejor consultarlo antes de un acuerdo.

470
471 El Lic. Cristian Ruiz menciona lo de la consulta si gusta economizarse el tiempo, pueden
472 economizárselo desde ya porque como les dije el cálculo de la Licda. Acuña
473 administrativamente está bien, a mí no me cabe la menor duda y se lo he manifestado
474 desde el primer momento, está bien realizado porque así se estima administrativamente
475 para el cálculo de las prestaciones en Sede Administrativa, cosa totalmente distinta es la
476 Sede Judicial, la Judicial se basa no en los reglamentos que se basa la administración
477 sino se basa en Códigos, Jurisprudencia y la doctrina equidad y no es para que lo
478 sepan si estoy bien fundamentado y por eso fue que traje el reclamo o la pretensión a la
479 mesa, después de estudiar y analizar la Jurisprudencia en cuanto a este tipo de horario
480 o de jornada fue que opte de hacer de conocimiento a la Administración cual podía
481 ser mi tesis jurídica para defenderlo ante los tribunales, pero en cuanto a la
482 Administración el cálculo realizado por la Licda. Acuña está correctamente
483 administrativamente no así Judicialmente, que es donde se tiene que discutir y dirigir los
484 asuntos judiciales.

485
486 El Presidente Municipal menciona aquí cabría un asunto que es muy sencillo, yo
487 propondría lo siguiente aquí es un asunto de llegar a un acuerdo, ya lo discutieron y no
488 sé si tendrían que discutirlo otra vez o no, si se ponen de acuerdo la Administración en
489 las pretensiones que tiene el Lic. Cristian Ruiz o no se ponen de acuerdo, lo que ustedes
490 lleguen este Concejo lo va a aceptar no hay ningún problema nosotros no nos vamos a
491 oponer en absolutamente a nada, nosotros desde el momento en que incluimos en el
492 presupuesto el pago de las prestaciones legales del Lic. Ruiz, en ese momento estamos
493 autorizando todo, no veo para que yo creo que todos estamos muy de acuerdo, es más
494 si incluso yo propondría si el Lic. Ruiz y la Administración llegan a un acuerdo este
495 Concejo lo puede avalar, el Lic. Ruiz tendrá sus pretensiones y el tendrá sus
496 fundamentos, la Administración tiene sus fundamentos y si la Administración no quiere
497 llegar a una conciliación entonces esto se irá a un problema legal.

498
499 El Lic. Cristian Ruiz menciona ya para terminar mi intervención si quisiera explicarles ya
500 que no se ha explicado la posibilidad que da la Legislación Costarricense por medio de
501 la Resolución alterna de conflictos a que las partes por economía procesal y economía
502 funcional lleguen y presenten un acuerdo conciliatorio para que sea evaluado por un
503 Juez el cual en aras de aquella economía procesal y evitar iniciar más procesos
504 judiciales procede a homologar aquel acuerdo presentado por las partes y la
505 controversia que tienen firmarlo para darle carácter de Sentencia, porque no se ha
506 dicho y se teme mucho de decir si es o no legal si es o no procedente a la
507 Administración creo que no se la ha mencionado en la noche de hoy, al firmarse ese
508 acuerdo conciliatorio y ser homologado por el Juez todo queda así sin responsabilidad
509 para ninguna de las partes, sin ninguna responsabilidad posterior para ninguna de las
510 partes, en mi caso como colaborador yo no podría ir a discutir que se me adeudaron
511 montos más allá de los que acepte y la Administración no tendría la responsabilidad por
512 aquel acuerdo conciliatorio para evitar el proceso judicial y preservar la paz social.

513
514 La Señora Alcaldesa menciona en vista del asunto yo sí creo conveniente tomar un
515 acuerdo, para nosotros pagar los 5 meses que se le adeuda al Lic. Ruiz, tiene que
516 quedar un acuerdo porque fue con ustedes que él trabajó directamente, para eso si se
517 necesita un acuerdo y lo demás en vista de que ustedes dicen que no tienen que ver en
518 este asunto tendríamos que volver a reunirnos y ya finiquitar que decisión vamos a tener
519 ya definitiva, se debe tomar un acuerdo porque si no yo no podría pagar esos 5 meses.

520

521 El Presidente Municipal menciona aquí sería un acuerdo en el cual incluso esta hasta
522 nombrado en un montón de actas, pero tiene que entenderse que un acuerdo de estos
523 no significa que nosotros estamos diciendo que le paguen los 5 meses al Lic. Ruiz y que
524 lo demás eso tiene que llegar a un acuerdo entre el Lic. Ruiz y la Administración.

525
526 El Regidor Hans Corrales menciona yo tengo una propuesta puede ser tonta, está
527 incluido los 5 meses entre los dos millones y resto, porque usted no acepta esa propuesta
528 y pelea por el resto y así nos dejaríamos de arrastrar todo el asunto de los meses y de los
529 cálculos y demás sino simplemente sería el asunto de ajuste.

530
531 La Licda. Rosibel Monge menciona nosotros como Administración estaríamos liquidando
532 el compañero al estar de acuerdo estaría reclamando extremos laborales que él
533 considera que se le adeudan.

534
535 La Licda. Ana Isabel Acuña menciona yo lo que necesito para el pago de esa segunda
536 opción es que el Concejo diga que laboro tantos meses, porque resulta que esos meses
537 Obviamente no se le han pagado porque no tiene contrato entonces el acuerdo del
538 Concejo debe ir justificando que el laboró para que se le pueda incluir no solo en la
539 liquidación sino en el pago de los retroactivo porque es parte de los derechos que él
540 está reclamando, esa parte con todo respeto ustedes la tienen que acuerpar porque no
541 es deber de la administración es de ustedes como Rosibel Monge lo explico es el órgano
542 que requería de los servicios y el único órgano que podía dar fe de que efectivamente
543 laboró.

544
545 El Presidente Municipal menciona estamos de acuerdo lo que pasa es que tiene que
546 tomarse en cuenta esto, nosotros podemos tomar el acuerdo y decir el Concejo le
547 solicita o está de acuerdo que se le liquiden al Lic. Ruiz los 5 meses laborados des
548 febrero del 2013 a junio del 2013.

549
550 La Licda Ana Isabel Acuña menciona de hecho el Lic. Ruíz puede hacerles un resumen
551 de los trabajos y de todo lo que efectuó y de las asesorías etc.

552
553 El Presidente Municipal menciona todo eso está en actas se imagina lo que significa
554 sacar todo eso, solo con el acuerdo aquí todos somos testigos de lo que se hizo, a lo
555 que me refiero es a esto nosotros tomamos el acuerdo a la propuesta del compañero
556 Hans Corrales es que el Lic. Ruiz acepte esos dos millones y resto.

557
558 El Lic. Cristian Ruiz menciona exactamente que se me liquide tal y como lo proponen en
559 el segundo calculo y al yo no estar conforme voy a ser valer mis inconformidades.

560
561 La Licda Ana Isabel Acuña menciona si Cristian aceptaría esa segunda propuesta
562 incluye la liquidación con el cálculo incluyendo los 5 meses, entonces ahí obviamente le
563 varían los meses de la Cesantía, el salario escolar subiría y la única diferencia que
564 Cristian iría a hacer valer sus derechos es con la diferencia que hay de los 30 días.

565
566 El Lic. Cristian Ruiz menciona mi disconformidad sería en cuanto al cálculo de aquellas
567 prestaciones que me dividieron el salario entre 30 cuando en realidad yo trabaja un día
568 a la semana 4.33, entonces el Juez resolverá laboralmente sí o no cuál era la realidad
569 suya demuéstrela.

570
571 El Presidente Municipal menciona si no llegan a una conciliación en estos días, entonces
572 está usted de acuerdo en aceptarlo, entonces se toma el acuerdo.

573
574 **ACUERDO SO-04-017-2014. El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración**
575 **incluir dentro del cálculo de las prestaciones legales del Lic. Cristian Ruiz el periodo del**
576 **02 de febrero de 2013 al 30 de junio de 2013 ya que si bien es cierto el Lic. Ruiz no**
577 **contaba con un contrato por escrito durante ese periodo, el funcionario siguió prestando**
578 **sus servicios de asesoría a éste Concejo Municipal y como prueba se encuentran todos**

579 los miembros del Concejo Municipal y las actas municipales. Además, se autoriza a la
580 Administración incluir dentro de las prestaciones legales el pago retroactivo de los
581 salarios no cancelados durante ese periodo (01 de febrero al 30 de junio, 2013) así como
582 los ajustes respectivos y demás variaciones que conlleva este cambio en el cálculo de
583 las prestaciones. Acuerdo Definitivamente aprobado con cuatro votos positivos de los
584 Regidores: Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro, Nicolás Corrales Barrantes y Hans
585 Corrales Morales y un voto negativo del Regidor Alex Zambrana Obando.

586
587 El Alex Zambrana Obando vota negativo y lo justifica de la siguiente manera: lo Voto en
588 contra porque creo que es un tema que no le compete al Concejo Municipal ya que es
589 un asunto laboral, Administración y del Lic. Cristian Ruiz.

590
591 **ARTICULO 3BIS.**

592
593 Se Recibe al Señor Geovanny Lobo Presidente el Comité de Deportes y Recreación de
594 Naranjo.

595
596 EL Señor Geovanny Lobo menciona lamentablemente tenemos un problema
597 tecnológico, nos dimos a la tarea de comprar equipo nuevo y en la computadora que
598 lo hicimos no nos abrió aquí, estamos solicitando con todo respeto que nos den
599 audiencia para la próxima semana para solucionar algunos problemas que tenemos,
600 además Don Gilberto nosotros tenemos unos temas pendientes pero queremos hacerlos
601 más formalmente, como el tema de David Morris que la Auditoria no nos ha resuelto,
602 también el tema de la posibilidad de invertir en el parque infantil que tampoco nos han
603 dado respuesta por parte de la Auditoria Interna y nos urge el asunto, también
604 responderle al compañero Nicolás en relación al proyecto del key.

605
606 **CAPITULO N° 3**
607 **REVISION DE ACTAS**

608
609 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 03 del 20 de Enero
610 del 2014.

611
612 **ACUERDO SO-04-018-2014.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del
613 Acta Ordinaria N° 03 del 20 de enero del 2014, acuerda aprobarla.

614
615 **CAPITULO N° 4**
616 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

617
618 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Marcos Picado López, Coordinador del
619 Departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de Naranjo, oficio DPU-MN-
620 CER-035-14, en la cual presenta el criterio de la propiedad de la Señora Katherine
621 Navarro Salas ubicada en Naranjo Centro, de la Escuela Alicia Vega 60 metros al Sureste
622 y 40 metros al Oeste, dicha propiedad es viable para la donación con el entendido de
623 que el terreno solamente puede tener uso recreativo, área de juegos infantiles o como
624 pequeño parque comunal.

625
626 **ACUERDO SO-04-019-2014.** El Concejo Municipal por solicitud expresa de la señora
627 Señora Katherine Navarro Salas cuya solicitud consiste en donar a la Municipalidad de
628 Naranjo el terrero que se describe de la siguiente manera, matricula N° 2-00410549-000,
629 numero de plano catastrado A-0505830-1998, área 129.87, Situada en Distrito 01 Naranjo
630 Cantón 06 de la Provincia de Alajuela, colindantes al Norte : lote de Walter Hay Fonseca,
631 Sur: Calle Publica con 7 mts 50 cm, al Este: Servidumbre de paso con frente de 17 mts
632 81cm, al Oeste; Alejandro Marengo Matamoros, aceptando el presente Concejo
633 Municipal la donación del terreno antes descrito, por lo que se le solicita a la
634 Administración la confección de la respectiva escritura de donación. Acuerdo en firme
635 por unanimidad.-

636

637 **ARTICULO 6.** Se recibe **COPIA** de nota suscrita por la Licda. Olga Marta Corrales Sanchez
638 Alcaldesa, oficio MN-ALC-3080-14 en la cual le da respuesta al oficio AUDI-MN-CO-01-
639 2014 donde le indican a la Señora Auditora que hasta que sea respetado el Proceso de
640 Reclutamiento y Selección respectivo podrá efectuar el Nombramiento Interino del
641 Asistente de Auditoria de Conformidad y con Alegación Directa al Principio de
642 Legalidad.

643

644 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

645

646 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Señor Luis Fernando Vargas Retana Presidente
647 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Barranca de Naranjo, en la
648 cual solicitan permiso municipal y patente temporal de licores para realizar una
649 Cabalgara para el día Domingo 16 de Febrero del 2014. Se adjunta permiso del
650 Ministerio de Salud, Permiso Certificado de SENASA, recibidos de la Fuerza Pública,
651 Bomberos, Cruz Roja, Tránsito y seguridad Privada para cubrir dicho evento.

652

653

654 **ACUERDO SO-04-020-2014. El Concejo Municipal concede a la Asociación Integral de**
655 **San Antonio de Barranca de Naranjo, permiso para realizar una Cabalgata para el día**
656 **16 de Febrero del 2014. Así mismo se les concede la patente temporal de licores para**
657 **esa actividad. Se les recuerda que dicha patente es única y exclusiva para uso de los**
658 **miembros de la Asociación de Desarrollo para ser explotada en el salón comunal.**
659 **Acuerdo Definitivamente Aprobado por unanimidad.-**

660

661 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Señor Leonardo Campos Castillo, Director
662 Ejecutivo de UNGL, circular N° 2-2014, Asunto: Inspectores Municipales de Tránsito, en la
663 cual informan lo que se estableció por medio de la Ley N° 9078 de Tránsito por vías
664 Públicas Terrestres y Seguridad vial en los artículos 214 y el 234.

665

666 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

667

668 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Ana Isabel Acuña Segura,
669 Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad, oficio RH-MN-016-14, en la
670 cual informa que procedió a dar respuesta a la Circular DM-0047-13 referente a la
671 información sobre nivel de empleo del Ministerio de Hacienda lo anterior por tratarse de
672 un asunto propio de la Oficina de Recursos Humanos mediante el oficio RH-MN-015-14 el
673 cual adjunta.

674

675 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

676

677 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por MBA. Karen Porras Arguedas Presidenta
678 Ejecutiva del IFAM, Circular PR-031-2014, en la cual hace de conocimiento de los
679 miembros de los Concejos Municipales, Alcaldes y Alcaldesas, Intendentes e
680 Intendencias, Síndicos y Síndicas, Concejales y Concejalas, funcionarios y Funcionarias
681 Municipales que el Código Electoral no incluye en su normativa la obligación de aplicar
682 una Ley Seca por motivo de la Celebración de elecciones en el país.

683

684 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

685

686

CAPITULO N° 5 **INFORME DE LOS SINDICOS**

687

688

689 **ARTICULO 11.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

690

691 **Primero:** La Sindica María Isabel Villalobos en la Ciudadela Santa Martha en San Juanillo
692 de Naranjo por donde yo vivo, ahí las entradas de las ciudadelas son Municipales, en la
693 Santa Martha donde termina esa entrada que no tiene salida llegan montones de

694 vagonetas a dejar tierra, y como eso es Municipal que fueran a poner una cerca
695 porque 100 metros abajo hay un sifón de una naciente del Acueducto de Guarumal,

696
697 El Vicealcalde Municipal menciona voy a hacer la inspección para ver si ese lote es
698 Municipal.

699
700 **Segundo:** El síndico Manuel Rodríguez menciona tres señoras han tenido problemas en el
701 parque porque las raíces de los arboles están levantando la base y hay una Señora que
702 se cayó.

703
704 El Vicealcalde menciona en este momento estamos comenzando a solucionar ese
705 problema, también hemos venido reparando exactamente donde estaban los teléfonos
706 públicos, para tratar de ir cumpliendo con la Comisión de Accesibilidad que por cierto
707 no me han traído las dimensiones del rotulo, se arregló la acera enfrente de la bomba
708 Perez, las Islas que están en la entrada a Naranjo a solicitud de vecinos del sector, y ese
709 asunto se ha venido haciendo porque ya se lo habían solicitado a Doña Olga que se
710 repararan los levantamientos que se ha habido en el parque.

711
712 La Regidora Alicia Alfaro menciona Don Claudio según le entendí ya mandaron el logo.
713 El Vicealcalde menciona no me han mandado ni el logo ni las dimensiones del rotulo, ya
714 que la idea es de colocarlo a la par del que está en la entrada que dice Bienvenidos a
715 Naranjo.

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

CAPITULO N° 6
INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

ARTICULO 12. No hay.-

CAPITULO N° 7
MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 13. No Hay.-

CAPITULO N° 8
INFORME DE LA SEÑORA ALCALDESA

ARTICULO 14. MN- ALC-3097-14.

SEÑORES Y SEÑORAS
REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 27 de enero, 2014.

PUNTO 1

➤ Presento las Modificaciones Internas del mes de enero 2014 según OFICIO MN-ALC-3077-14.

➤ Convocatoria a Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Naranjo, 20 de enero, 2014.

MN- ALC-3076-14.

SEÑORES Y SEÑORAS
MIEMBROS DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

751 ESTIMADOS SEÑORES:

752 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la
753 modificación Interna presupuestaria del mes de enero 2014 conforme a la información
754 que se le detalla:

755

756 ADMINISTRACION:

757 JUSTIFICACION:

758 Contar con contenido presupuestario en el Reglón de Servicios de Ingeniería para
759 contratar a Perito para que colabore en el Subproceso de Valoraciones.

760

Disminuir		
5.1.1.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	∅1.319.544.11
TOTAL		∅1.319.544.11

761

Trasladar		
5.1.1.1.04.03	Servicio de Ingeniería	∅1.319.544.11
TOTAL		∅1.319.544.11

762

763 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
764 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
765 del 5 de julio del 2010), la Administración manifiesta que:

766

767 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

768 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
769 acredite que estos ya han sido atendidos.

770 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
771 contratos.

772

773 JUSTIFICACION:

774 Compra de equipo de cómputo para Oficina de Proveeduría

Disminuir		
5.1.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅800.000.00
TOTAL		∅800.000.00

775

Trasladar		
5.1.1.5.01.05	Equipo y programas de computo	∅800.000.00
TOTAL		∅800.000.00

776

777 SERVICIOS PUBLICOS

778 ASEO DE VIAS

779 JUSTIFICACION:

780 Reforzar la partida de Tiempo Extraordinario a los funcionarios encargados en colaborar
781 en Ambientados.

Disminuir		
5.2.1.0.01.02	Jornales	∅1.000.000.00
5.2.1.0.03.03	Decimotercer mes	∅90.158.33
5.2.1.0.03.04	Salario Escolar	∅81.900.00
5.2.1.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅153.305.23
5.2.1.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	∅5.409.50
5.2.1.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅18.609.22
5.2.1.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅37.776.72
5.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo	∅20.511.02

5.2.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅20.252.15
TOTAL		∅1.427.922.17

782

Trasladar		
5.2.1.0.02.01	Tiempo extraordinario	∅1.014.387.00
5.2.1.0.03.03	Decimotercer mes	∅91.455.44
5.2.1.0.03.04	Salario Escolar	∅83.078.30
5.2.1.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅155.510.83
5.2.1.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	∅5.487.33
5.2.1.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅18.876.95
5.2.1.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅38.320.21
5.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo	∅20.806.11
TOTAL		∅1.427.922.17

783

784 RECOLECCION DE BASURA

785 JUSTIFICAION:

786 Pago retroactivo adeudado a dos funcionarios a la cuenta de Jornales. Reforzar el rubro

787 de Tiempo Extraordinario, Retribución por años de Servicio.

788

Disminuir		
5.2.2.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	∅2.825.193.74
TOTAL		∅2.825.193.74

789

Trasladar		
5.2.2.0.01.02	Jornales	∅887.000.00
5.2.2.0.02.01	Tiempo Extraordinario	∅500.000.00
5.2.2.0.03.01	Retribución por años de servicio	∅317.000.00
5.2.2.0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	∅303.000.00
5.2.2.0.03.03	Decimotercer mes	∅180.947.78
5.2.2.0.03.04	Salario Escolar	∅164.373.30
5.2.2.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅307.683.60
5.2.2.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	∅10.856.87
5.2.2.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅37.348.71
5.2.2.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅75.817.87
5.2.2.1.06.01.04	Seguro de riesgo	∅41.165.62
TOTAL		∅2.825.193.74

790

791 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
792 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
793 del 5 de julio del 2010), el Departamento de Servicios Públicos mediante el oficio MN-
794 SPM-GA-003-14 manifiesta que:

795

796 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

797 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
798 acredite que estos ya han sido atendidos.799 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
800 contratos.

801

802 SERVICIOS PÚBLICOS

- 803 JUSTIFICACION:
- 804 ▶ Reforzar contenido en varias cuentas y cubrir necesidades básicas como:
- 805 ▶ Compra de Productos plásticos.
- 806 ▶ Mantenimiento y reparaciones de equipo.
- 807 ▶ Repuestos y accesorios.
- 808 ▶ Pago retroactivo de actualización de la base salarial del 2013-2014.
- 809
- 810

Disminuir		
5.2.6.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	∅500.000.00
5.2.6.1.03.01	Información	∅300.000.00
5.2.6.1.04.06	Otros servicios generales	∅250.000.00
5.2.6.2.01.01	Combustibles y lubricantes	∅4.000.000.00
5.2.6.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	∅500.000.00
5.2.6.2.03.03	Madera y sus derivados	∅500.000.00
5.2.6.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅300.000.00
5.2.6.5.01.05	Equipo y programa de computo	∅500.000.00
TOTAL		∅6.850.000.00

811

812

Trasladar		
5.2.6.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	∅1.100.000.00
5.2.6.2.03.06	Materiales y productos de plástico	∅4.000.000.00
5.2.6.2.04.02	Repuestos y accesorios	∅1.500.000.00
5.2.6.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	∅250.000.00
TOTAL		∅6.850.000.00

813

814 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias

815 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27

816 del 5 de julio del 2010), el Departamento de Servicios Públicos mediante OFICIO MN-

817 SPM-032-14 a manifiesta que:

- 818
- 819 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 820 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
- 821 acredite que estos ya han sido atendidos.
- 822 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
- 823 contratos.

824

825

826 ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL

827 JUSTIFICACION:

- 828 ▶ Incrementar el rubro Prestaciones Legales y Tiempo Extraordinario.
- 829 ▶ Además del Proyecto de Limpieza y Mantenimiento de las Instalaciones del
- 830 Mercado Municipal.
- 831

Disminuir		
5.2.7.0.01.02	Jornales	∅3.055.000.00
5.2.7.0.03.03	Decimotercer mes	∅254.583.33
5.2.7.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅432.893.50
5.2.7.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅52.318.40
5.2.7.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅106.206.36

5.2.7.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅120.527.81
5.2.7.2.04.02	Repuestos y accesorios	∅50.000.00
5.2.7.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	∅400.000.00
5.2.7.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	∅200.000.00
TOTAL		∅4.671.529.40

832
833

Trasladar		
5.2.7.0.02.01	Tiempo Extraordinario	∅1.250.000.00
5.2.7.0.03.03	Decimotercer mes	∅104.166.67
5.2.7.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅177.125.00
5.2.7.0.04.05	Contribución patronal al banco Popular	∅6.250.00
5.2.7.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅21.500.63
5.2.7.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅43.646.27
5.2.7.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	∅23.697.92
5.2.7.5.01.05	Equipo y programas de computo	∅800.000.00
5.2.7.6.03.01	Prestaciones legales	∅2.245.142.92
TOTAL		∅4.671.529.40

834

835 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
836 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
837 del 5 de julio del 2010), la Administración del Mercado Municipal mediante el oficio MN-
838 MERCADO-0005-2014 manifiesta que:

- 839 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
840 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
841 acredite que estos ya han sido atendidos.
842 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
843 contratos.

844

845 GESTION SOCIAL

846 JUSTIFICACION:

847 Incluir recursos para reforzar Seguro de Riesgo del Trabajo

Disminuir		
5.2.10.1.1.06.01.09	Seguro de equipo contratista	∅500.000.00
TOTAL		∅500.000.00

848

Trasladar		
5.2.10.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	∅500.000.00
TOTAL		∅500.000.00

849

850 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
851 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
852 del 5 de julio del 2010), la Oficina de Gestión Social mediante oficio MN-GS-005-2014
853 manifiesta que:

- 854
855 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
856 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se
857 acredite que estos ya han sido atendidos.
858 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
859 contratos.

860

861 PARQUEO MUNICIPAL

862 JUSTIFICACION:
 863 Incrementar el rubro de Jornales para llevar a cabo el proyecto de Operación del
 864 Parqueo Municipal. Además incrementar la cuenta de Productos de Papel e impresos
 865 de igual forma para la Operación normal del Parqueo Municipal.
 866

Disminuir		
5.2.11.2.1.04.03	Servicios de Ingeniería	¢406.740.48
5.2.11.2.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	¢16.841.696.39
TOTAL		¢17.248.436.87

867

Trasladar		
5.2.11.2.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢1.000.000.00
5.2.11.2.0.01.02	Jornales	¢10.785.000.00
5.2.11.2.0.03.03	Decimotercer mes	¢1.047.083.33
5.2.11.2.0.03.04	Salario Escolar	¢780.000.00
5.2.11.2.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	¢1.780.460.50
5.2.11.2.0.04.05	Contribución patronal al banco Popular	¢62.825.00
5.2.11.2.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	¢216.124.28
5.2.11.2.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	¢438.732.29
5.2.11.2.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢238.211.46
5.2.11.2.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢900.000.00
TOTAL		¢17.248.436.87

868 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
 869 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
 870 del 5 de julio del 2010), la Administración del Parqueo Municipal mediante el oficio MN-
 871 VICEALC-0001-2014 manifiesta que:
 872

- 873 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 874 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
- 875 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

876
 877
 878
 879 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES (TERMINAL DE AUTOBUSES)

880 JUSTIFICACION:
 881 Contratación de Peón de Obras y Servicios Terminal de Buses para realizar diferentes
 882 labores en el lugar
 883
 884

Disminuir		
5.2.11.3.5.02.99	Otras construcciones y mejoras	¢3.829.632.69
TOTAL		¢3. 829.632.69

885
 886

Trasladar		
5.2.11.3.0.01.0	Jornales	¢2.943.359.98
5.2.11.3.0.03.03	Decimotercer mes	¢245.280.00
5.2.11.3.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	¢417.074.11
5.2.11.3.0.04.05	Contribución patronal al banco Popular	¢14.716.80
5.2.11.3.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	¢50.627.26

5.2.11.3.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅102.773.34
5.2.11.3.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	∅55.801.20
TOTAL		∅3.829.632.69

887
888 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTITUCIONAL
889 JUSTIFICACION:
890 Inyectar contenido presupuestario a Jornales para llevar a cabo el Proyecto de
891 Seguridad y Vigilancia de los diferentes Puestos (Edificio, Plantel) durante las 24 horas del
892 día.

Disminuir		
5.2.23.0.02.01	Tiempo extraordinario	∅100.000.00
5.2.23.0.03.03	Decimotercer mes	∅8.333.33
5.2.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅14.170.00
5.2.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅1.712.55
5.2.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅3.476.48
5.2.23.1.07.01	Actividades de capacitación	∅150.000.00
5.2.23.2.01.99	Otros productos químicos	∅50.000.00
5.2.23.2.99.06	Útiles y materiales de reguardo y seguridad	∅87.139.45
TOTAL		∅414.831.81

893

Trasladar		
5.2.23.0.01.02	Jornales	∅318.829.36
5.2.23.0.03.03	Decimotercer mes	∅26.569.11
5.2.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro	∅45.178.12
5.2.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular	∅1.594.15
5.2.23.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio	∅5.484.02
5.2.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo De Capitalización	∅11.132.57
5.2.23.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	∅6.044.47
TOTAL		∅414.831.81

894
895 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias
896 de la Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27
897 del 5 de julio del 2010), La Oficina de Servicios Generales / Seguridad y Vigilancia
898 Institucional mediante el oficio MN-SG-0005-2014 manifiesta que:

- 899
- 900 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
 - 901 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido atendidos.
 - 902 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o
 - 903 contratos.

904
905 RECURSOS DE LA LEY 8114

906 JUSTIFICACION:

907 Reforzar contenido presupuestario para:

908 Alquiler de Maquinaria.

909 Compra de materiales como lastre, alcantarillas, madera y clavos.

910 Compra de Textiles y Vestuarios (zapatos - uniforme)

911 Equipo de Seguridad para funcionarios Operativos.

912 Reforzar el rubro de Servicios de Ingeniería para tramitación de permisos de extracción
913 de Tajo Gavilanes.

914

Disminuir		
5.3.2.1.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	∅15.500.000.00
TOTAL		∅15.500.000.00

915

Trasladar		
5.3.2.1.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	∅2.500.000.00
5.3.2.1.1.04.03	Servicio de Ingeniería	∅10.000.000.00
5.3.2.1.2.03.01	Materiales y productos metálicos	∅350.000.00
5.3.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	∅1.500.000.00
5.3.2.1.2.03.03	Madera y sus derivados	∅650.000.00
5.3.2.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	∅250.000.00
5.3.2.1.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	∅250.000.00
TOTAL		∅15.500.000.00

916

917

El Concejo Municipal da por Recibido el Punto 1 del Informe de la Señora Alcaldesa y convoca para Hacienda y Presupuesto para el próximo Miércoles 29 a las 10:30 am.

918

919

920

PUNTO 2

921

Solicitud de Acuerdo.

922

923

Definir la forma de pago del Cementerio de acuerdo a la recomendación dada por la Dirección Financiera Tributaria.

924

925

926

927

Señora

928

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez

929

Alcaldesa Municipal

930

Naranjo

931

932

Estimada señora:

933

Luego de un atento saludo, me permito ante inquietud del señor Roger Orozco encargado del Servicio de Cementerio, indicarle lo siguiente: El Servicio de Cementerio es un servicio que la municipalidad debe brindar conforme a lo establecido en la Ley N° 7794 Código Municipal:

934

935

936

937

1.-La tasa se fijara tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollo.

938

939

2.-Los usuarios deberán pagar por el servicio en el tanto se preste, aunque el contribuyente no demuestren interés en tal servicio.

940

941

942

3.-La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar la tasa.

943

944

945

946

4.-La tasa se pone al cobro por periodos y a juicio del Concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado en trimestres o mensual.

947

948

949

5.-Si se cancela la tasa todo el año dentro del primer trimestre, podrá aplicarse un incentivo por pronto pago.

950

951

952

Dado lo anterior si en el Reglamento del Cementerio no se consignó la forma de pago del ornato y mantenimiento del Cementerio, ya sea anual, trimestral o mensual, corresponde al Concejo Municipal definir la forma de pago del

953

954

955

956 *servicio de ornato y mantenimiento del Cementerio, el cual a criterio de esta*
957 *Dirección Financiera-Tributaria, lo más conveniente para la entidad sería que*
958 *se cancelara en forma anual para minimizar el pendiente.*

959
960 Agradeciendo la atención, me suscribo atentamente, su servidor:

961
962
963 *Licdo. Luis Ernesto Castro Campos CPA*
964 *Director Financiero-Tributario*
965 *Municipalidad de Naranjo*

966
967 **Comentarios:**

968
969 El Presidente Municipal menciona para efecto de orden esto no tiene que pasar por la
970 Comisión de Hacienda y después traerlo aquí, en este momento se paga anual o
971 trimestral.

972 La Señora Alcaldesa menciona es que no se consignó en el Reglamento si era trimestral
973 o anual el pago, nada más es eso no es la tasa, es la forma de pago la Dirección
974 Financiera recomienda que sea anual.

975
976 El Vicealcalde menciona que en las anteriores Juntas se pagaba anual lo que pasa es
977 que como no está reglamentado, y lo que se quiere es que quede Reglamentado.

978
979 El Regidor Hans Corrales menciona yo considero que sería importante valorar opciones
980 como es la analogía Municipal de los impuestos de los Bienes Inmuebles de manera
981 trimestral, inclusive para el sistema podría incluirse ahí como un rubro que esté dentro
982 del concepto de pago, pienso un poco en la gente y no sé cómo está la escala de
983 valores y pienso en la gente que tendría que pagar una suma alta.

984
985 El Presidente Municipal menciona porque no poner que sea trimestral o anual las dos
986 opciones igual que Bienes Inmuebles.

987
988 **ACUERDO SO-04-021-2014. El Concejo Municipal acuerda aplicar al Usuario el pago del**
989 **Ornato y Mantenimiento del Cementerio Municipal de forma anual o trimestral. Acuerdo**
990 **Definitivamente Aprobado por unanimidad.-**

991
992 **PUNTO 3**

993
994 Para su conocimiento. Consejo de Transporte Público. Junta Directiva - Sesión Ordinaria
995 76-2013 del martes 22 de octubre 2013. Oficio DING-13-1327 Referente a Asignación de
996 Espacios par paradas de Taxi en Naranjo, Alajuela.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIA DE ACTAS



- 1 -

San José, 23 de octubre 2013

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE NARANJO
PRESENTE

Para lo pertinente se les participa formalmente que en la Sesión Ordinaria 76-2013 del martes 22 octubre del 2013, la Junta Directiva adoptó el acuerdo que en lo conducente indica:

ARTICULO 7.114.- Oficio DING 13-1327, referente a asignación de espacios para paradas de taxi en Naranjo de Alajuela.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que este Órgano Colegiado hace de su conocimiento al informe **DING 13-1327**, referente a asignación de espacios para paradas de taxi en Naranjo de Alajuela, el cual indica literalmente:

"...Atendiendo la solicitud de la Asociación de Taxistas de Naranjo quienes presentaron la necesidad de más paradas de taxis en esa población, se informa que funcionarios del Departamento de Ingeniería de este Consejo realizaron la investigación de campo respectiva, por lo que a continuación se presentan las consideraciones pertinentes, teniendo en cuenta el plan de reordenamiento y en coordinación con la Dirección General de Ingeniería de Tránsito por medio de la Oficina Regional de San Ramón.

ESTUDIO DE CAMPO.

En visita realizada a la ciudad de Naranjo se comprobó que en esta localidad, es necesario demarcar más espacios para los taxis oficiales y asignarles espacios de parada donde puedan competir por mejores opciones para movilizar pasajeros. Siendo designada con la base de operación N° 205010 descrita como base de operación de Naranjo para vehículos sedan cuenta con 39 unidades, la 206019 para servicio rural cuenta con 5 unidades y actualmente 6 unidades para discapacitados.

CONSIDERACIONES

Luego de analizar la solicitud se considera de que además de mejores ubicaciones los taxistas de la zona necesitan competir contra los taxistas "informales" que perjudican la actividad de los taxis, y que representan una competencia desleal, por lo que se necesitan más ubicaciones para los taxis oficiales que esperan por los usuarios..."

POR TANTO SE ACUERDA EN FIRME

Acoger las recomendaciones emitidas por el Departamento de Ingeniería en el informe DING-13-1327, por ende:

- 1 -Renovar la autorización de doce (12) espacios para taxis en el costado Norte del Parque de Naranjo de lado Sur de la vía en sentido Oeste – Este.
- 2- Autorizar tres (3) espacios en el cruce de Naranjo hacia Grecia, Costado Sur de la Antena Celular del ICE, lado Norte de la vía sentido Este – Oeste.
- 3- Autorizar cuatro (4) espacios frente al Supermercado Pali, lado Sur de la vía con sentido Este – Oeste respetando un acceso.
- 4- Autorizar cuatro (4) espacios frente a la Clínica de CCSS, lado Sur de la Vía con sentido Oeste – Este.

997
998 **El Concejo Municipal da por Recibido el Punto 3 del Informe de la Señora Alcaldesa.**

999
1000 **PUNTO 4**
1001 Copia de Recibido conforme. Oficio UTGV-MN-CI-008-2013 Notificación realizada a los
1002 Vecinos y Comité de Caminos – Calle Chinchilla, San Antonio La Cueva.

1003
1004 **El Concejo Municipal da por Recibido el Punto 4 del Informe de la Señora Alcaldesa.**

1005
1006 **PUNTO 5**
1007
1008 Solicitud de Acuerdo.
1009 Autorizar a la Alcaldesa iniciar todos los trámites respectivos con el proceso de Licitación
1010 Pública "Contratación de servicios de recolección, transporte de desechos sólidos del
1011 Cantón de Naranjo" y "Tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón
1012 de Naranjo".

1013

1014 **Comentarios.**

1015
1016 El Regidor Hans Corrales menciona en costos como este caso, vamos a sacar a
1017 concurso, nos van a ofrecer o nosotros vamos a poner un monto, con respecto a la
1018 disposición final es por tonelada y esto el oferente puede ser de cualquier lado del país,
1019 va a cobrar lo que se le ocurra, pregunto porque por supuesto el monto y si se adjudica
1020 a alguien tiene que ser por un monto menor al que estamos pagando, pero si aparecen
1021 oferentes que cotizan por encima de lo que estamos pagando que sucede se declara
1022 desierta.

1023
1024 La Señora Alcaldesa menciona cualquiera puede participar en la Licitación, a veces lo
1025 más barato no es lo mejor inclusive, ya nosotros tuvimos una Licitación que inclusive la
1026 empresa participo y todas las empresas participan por toneladas, San Ramón en este
1027 momento está en ¢ 13.000.00 por tonelada, la empresa que participo cotizo en ¢
1028 10.500.00 pero lamentablemente fue apelada, entonces nosotros la declaramos
1029 desierta, inclusive San Ramón me menciona que ellos también quieren participar, ellos
1030 podrán participar pero las condiciones van a ser muy claras en el cartel que tiene que
1031 ser un relleno autorizado por el Ministerio de Salud y con los tratamientos respectivos, eso
1032 es lo que hemos venido luchando, la idea de esta Administración es que cobren menos
1033 nunca pagar más.

1034
1035 El Regidor Hans Corrales menciona yo quería explicar los derechos del oferente que
1036 cumpla con todo, que después diga yo cumplí con todo y la Municipalidad le diga
1037 usted cumplió con todo pero no es el monto que nosotros buscamos y que de repente
1038 le generemos algunos derechos.

1039
1040 La Regidora Alicia Alfaro menciona quería preguntar esas otras empresas son para llevar
1041 los desechos a donde.

1042
1043 La Señora Alcaldesa menciona no sé porque eso es la empresa independientemente
1044 donde ellos la vayan a dejar.

1045
1046 **ACUERDO SO-04-022-2014. El Concejo Municipal acuerda Autorizar a la Alcaldesa iniciar**
1047 **todos los trámites respectivos con el proceso de Licitación Pública “Contratación de**
1048 **servicios de recolección, transporte de desechos sólidos del Cantón de Naranjo” y**
1049 **“Tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Naranjo”.**
1050 **Acuerdo Definitivamente Aprobado por Unanimidad.-**

1051
1052 **PUNTO 6**

1053
1054 Presento para su análisis y aprobación los siguientes Reglamentos:

1055
1056 **► Proyecto de Reglamento para Regular el Mantenimiento Manual de Caminos de**
1057 **la Red Vial de la Municipalidad de Naranjo.**

1058 **► Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Naranjo**
1059 No omito manifestarles que los Reglamentos citados ya fueron analizados y revisados
1060 por el Departamento Legal de la Institución.

1061
1062
1063 **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL MANTENIMIENTO MANUAL DE CAMINOS DE**
1064 **LA RED VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

1065
1066 La Municipalidad de Naranjo con fundamento en los artículos 169 y 170 de la
1067 Constitución Política, artículo 4, inciso a) y artículo 43 del Código Municipal, y por acuerdo
1068 del Honorable Concejo Municipal de Naranjo, número..... acta número....., de la
1069 Sesión celebrada el del 2013, crea el siguiente Proyecto de
1070 Reglamento para Regular el Mantenimiento Manual de Caminos de la Red Vial de la
1071 Municipalidad de Naranjo.

1072
1073 **Considerando:**
1074
1075

- 1076 A) La importancia que tiene la existencia de los Caminos Públicos en el desarrollo
1077 del Cantón y su conservación.
1078 B) La Responsabilidad del Usuario y del propietario en el mantenimiento de los
1079 caminos públicos existentes de acuerdo a las leyes de la República.
1080 C) La responsabilidad de la Municipalidad en la vigilancia del estado de los
1081 caminos y el cumplimiento de la Ley 7794, denominada Código Municipal,
1082 como también los artículos de la Ley 5060 llamada Ley General de Caminos
1083 Públicos y sus Reformas, que hacen referencia a la ejecución de obras en
1084 mantenimiento manual en los caminos, por parte de los vecinos.
1085 D) Que existe una estrecha Coordinación entre la Municipalidad y la comunidad
1086 a través de las organizaciones comunales (Consejos de distrito, Asociaciones
1087 de Desarrollo, comités de caminos) para lograr estos objetivos antes dichos
1088 E) Que la Municipalidad cuenta con la Unidad Técnica de Conservación Vial
1089 dentro de su estructura organizacional con el fin de lograr este cometido
1090 F) Que existe coordinación entre Municipalidad y Fuerza Pública para aplicar las
1091 leyes a través de éste reglamento
1092 G) Que la Municipalidad requiere garantizar el cumplimiento de la conservación
1093 de caminos por parte de los usuarios y vecinos.
1094
1095
1096

1097 Artículo 1º - **Ámbito normativo de este reglamento.** Para la aplicación de esta normativa
1098 se deben considerar los artículos vigentes de la Ley General de Caminos y del Código
1099 Municipal, referentes a la ejecución del mantenimiento manual de caminos.
1100

1101 Artículo 2º - **Coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública.** El cumplimiento del
1102 presente Reglamento se ejecutará en coordinación con el Ministerio de Seguridad
1103 Pública a través del Delegado Cantonal y de los Delegados Distritales en cada caso. La
1104 Municipalidad, las Organizaciones Comunales, así como las Asociaciones de Desarrollo
1105 y los Comités de Caminos podrán acudir a la Fuerza Pública para hacer cumplir este
1106 Reglamento.
1107

1108 Artículo 3º - **Definición de Mantenimiento Manual.** Se entiende por
1109 mantenimiento Manual de caminos a las obras, que por su tamaño y estructura, sólo
1110 pueden realizarse manualmente y con herramientas accesibles a los vecinos y fáciles de
1111 manipular como por ejemplo: palas, carretillos, zachos, machetes, motosierras y otros.
1112

1113 Artículo 4º - **Actividades relacionadas con el Mantenimiento Manual.** Considérese
1114 actividades de mantenimiento manual de caminos el descuaje, el desmonte, la
1115 chapea, la limpieza de cunetas y contra cunetas, la limpieza de alcantarillas, la limpieza
1116 de cabezales, la limpieza de canales de salida, la confección de canales transversales o
1117 sangrías así como los desagües y el bacheo manual en lastre. Para los efectos de este
1118 artículo se entenderá por:

- 1119 a) **Descuaje.** Se denomina descuaje al trabajo de cortar las ramas de los árboles,
1120 que por su crecimiento, dan sombra al camino manteniéndolo húmedo.
1121 b) **Desmonte.** Es la actividad que permite eliminar, toda la maleza que se encuentra
1122 en el derecho de la vía, que sobrepase los cinco centímetros de altura. Esta
1123 labor se podrá realizar de manera manual química mientras no genere daños o
1124 perjuicios a la naturaleza.
1125 c) **Chapea Manual.** Es la actividad donde se cortan los arbustos y árboles que están
1126 en el derecho de vía, sobre todo aquellos que crecen en el taludes y que a corto
1127 plazo, pueden ocasionar deslizamiento de tierra por el sobrepeso que representa
1128 para el talud. Una vez cortada la maleza, los restos deben ser apilados en un sitio
1129 apropiado para su compostaje, de acuerdo con la legislación vigente.

- 1130 d) **Limpieza de Cunetas y Contra Cunetas.** La limpieza de cunetas y contra cunetas
1131 consiste en eliminar todo tipo de material acumulado, compuesto por tierra,
1132 piedras, troncos, vegetación y basura.
- 1133 e) **Canales Transversales o Sangrías.** Son pequeños canales que se realizan sobre la
1134 superficie de ruedo (del centro hacia las cunetas) que permitan cortar el agua
1135 superficial evitando erosión longitudinal que provocarían canchales en tramos
1136 donde la pendiente es muy fuerte.
- 1137 f) **Limpieza de Alcantarillas.** La limpieza de alcantarillas consiste en quitar las rocas,
1138 la tierra, hierbas, troncos u otros materiales que obstruyan la salida o el interior de
1139 la alcantarilla.
- 1140 g) **Limpieza de Cabezales.** La limpieza de los cabezales está muy ligada a limpieza
1141 de alcantarillas y son trabajos que se pueden ejecutar en forma paralela; consiste
1142 en eliminar la vegetación de los alrededores y la que nace en el propio cabezal.
- 1143 h) **Limpieza de Canales de Entrada y Salida.** Los canales de entrada y salida son
1144 caños que toman el agua de las cunetas y de las alcantarillas, para llevarlas a un
1145 canal de desagüe, una quebrada o un río.
- 1146 i) **Bacheo Manual de Lastre.** Consiste en distribuir el material adecuado en las
1147 secciones de la superficie de ruedo donde se presentan huecos o baches que
1148 dificultan el libre tránsito.
1149
1150

1151 Artículo 5° - **Prohibición de Depósitos de Desechos.** Los desechos de cunetas,
1152 alcantarillas, canales de salida, chapia y descuaje no podrán ser depositados en la vía
1153 pública, sino en un lugar totalmente ajeno al camino, o al interior de la misma
1154 propiedad, con el fin de que no obstaculicen el paso fluido del agua o de la circulación
1155 vehicular.
1156

1157 Artículo 6° - **Omisión de Pagos.** En la materia de omisión de pagos por trabajos
1158 realizados por parte de la Municipalidad o las organizaciones no gubernamentales
1159 autorizadas con ese fin por la institución municipal serán aplicables los artículos 70, 74 y
1160 76 del Código Municipal.
1161

1162 Artículo 7° - **Fijación Anual de Costos.** Anualmente y mediante un criterio técnico
1163 especializado en la materia de la Oficina de Unidad Técnica de Conservación Vial en
1164 asociación con la Jefatura del Área de obras y Servicios de la Municipalidad de
1165 Naranjo, fijará los costos para cada una de las actividades de mantenimiento manual,
1166 de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal y en lo que
1167 establece la Ley General de Caminos. Este Informe Técnico será elevado a
1168 conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de
1169 Enero de cada año y una vez aprobados, regirán para ser aplicados a partir de su
1170 firmeza.

1171 Artículo 8° - **Notificación Anual de los Costos.** La Municipalidad una vez que resuelva
1172 acerca los costos de los trabajos de mantenimiento manual de caminos de
1173 conformidad con el artículo 7 de este Reglamento, dará a conocer lo resuelto a las
1174 comunidades a través de los Consejos de Distrito y éstos a su vez informarán a las
1175 Asociaciones de Desarrollo y Comités de Caminos y a las demás ONG. Asimismo las
1176 ONG en coordinación con los comités de caminos y demás grupos interesados
1177 divulgarán los costos de las actividades en el resto de la comunidad a través de la
1178 escuela, asambleas general, iglesia, murales, boletines, prensa escrita y de radio local,
1179 entre otros.
1180

1181 Artículo 9° - **Posibilidad de Realizar Convenios.** Los Comités de Caminos bajo el amparo
1182 de las Asociaciones de Desarrollo, así como las mismas Asociaciones de Desarrollo o
1183 cualquier otra ONG debidamente acreditada conforme a la ley, podrán establecer
1184 convenios, de colaboración y ayuda mutua o de la realización de proyectos comunes
1185 con la Unidad Técnica de Conservación Vial Municipal, con el fin de aplicar el presente
1186 Reglamento. Estos convenios se harán bajo la supervisión de la Unidad de Asesoría

1187 Legal. Deberán estar estimados en colones de acuerdo a la dimensión económica de
1188 cada proyecto.

1189
1190 Artículo 10° - **Identificación de los Vecinos.** Los comités de caminos existentes en
1191 coordinación con las Asociaciones de Desarrollo en cada comunidad deberán de
1192 identificar los vecinos que no realicen las labores de chapea descuaje y limpieza de
1193 desagües, o cualquier otra actividad de mantenimiento manual en el frente de su
1194 propiedad. Prepararán al efecto un informe que será trasladado a conocimiento de la
1195 Unidad Técnica de Conservación Vial para los efectos que señala este Reglamento.

1196
1197 Artículo 11° - **Procedimiento de Información.** Los vecinos de las comunidades a través de
1198 sus Comités de Caminos y Asociaciones de Desarrollo y demás ONG, informarán a la
1199 Unidad Técnica de Conservación Vial Municipal, cuando un vecino incumpla con la ley,
1200 informando el nombre completo y la dirección exacta de domicilio y la actividad de
1201 mantenimiento manual que deberá realizar con el fin de que sea debidamente
1202 notificado.

1203
1204 Artículo 12° - **Notificación a los Vecinos.** La Municipalidad a través de los comités de
1205 caminos, notificará a los vecinos que incumplan con éste Reglamento, en las labores de
1206 mantenimientos de caminos, siguiendo lo estipulado por la Ley de Notificaciones.

1207 Artículo 13° - **Procedimiento Interno.** Una vez recibida en la Unidad Técnica de
1208 Conservación Vial la información correspondiente a los desacatos que realicen los
1209 vecinos a la Ley General de Caminos, al Código Municipal y al presente Reglamento, la
1210 Unidad de Conservación Vial de la Municipalidad emitirá un informe técnico previa
1211 inspección que se acompañará con fotografías mediante el cual ordenará al
1212 correspondiente vecino sobre los trabajos que se han dejado de hacer en el camino
1213 público. Se otorgará en el informe un término improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES para
1214 que el interesado proceda a realizar las obras correspondientes bajo apercibimiento de
1215 que de no hacerlo se procederá a denunciarlo por desobediencia a la autoridad. Esta
1216 orden se notificará al vecino por parte de la Municipalidad o a través de procedimiento
1217 que describe el Artículo 12 anterior.

1218
1219 Artículo 14° - **Inspección Ocular.** Una vez concluido el término de quince días hábiles el
1220 comité de caminos, o la ONG correspondiente, a instancia de la Unidad de
1221 Conservación Vial Municipal, procederá a realizar una inspección ocular en el lugar con
1222 el fin de corroborar si la correspondiente notificación fue acatada por el propietario. De
1223 no realizarse el trabajo pendiente por parte del vecino, sin perjuicio de los trámites
1224 judiciales por desobediencia a la autoridad, el mismo se llevará a cabo a través del
1225 procedimiento descrito en el artículo siguiente o bien a través de las autoridades
1226 municipales. En caso de que las obras sean realizadas por autoridades municipales la
1227 Unidad Técnica de Conservación Vial Municipal mediante un informe técnico emitido
1228 por este mismo Órgano procederá a cobrar el valor del trabajo realizado al propietario
1229 del inmueble respectivo.

1230
1231 Artículo 15° - **Realización de las Obras de Oficio.** En caso de que el vecino no realice las
1232 obras en el periodo establecido, la Municipalidad establecerá un convenio con los
1233 comités de caminos amparados en las Asociaciones de Desarrollo, u otras ONG
1234 debidamente legalizadas, con el fin de que estos realicen el trabajo pendiente.

1235
1236 Artículo 16°- **Notificación de Cobro.** Habiendo ejecutado los trabajos, la municipalidad
1237 en coordinación con la Fuerza Pública procederá con la notificación de cobro al
1238 respectivo propietario.

1239
1240 **Artículo 17° Tarifa para el Cobro de Obras realizadas por la Municipalidad.** El cálculo de
1241 la tarifa se realizará por unidad que corresponde a la actividad específica considerando
1242 el estudio de costos actualizado (tabla establecida por el MOPT, según el programa
1243 SIGVI), que está dirigido a las vías públicas, y cuyos costos serán revisados y modificados

1244 anualmente por la Unidad de Conservación Vial en asocio con la Jefatura de Obras y
1245 Servicios.
1246
1247
1248
1249 Artículo 18° - **Procedimiento de Pago.** Los cobros de los montos correspondientes por
1250 trabajos realizados por la Municipalidad a través de las Asociaciones de Desarrollo, los
1251 Comités de Caminos o las demás ONG deberán ser depositados por los vecinos en las
1252 cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal.
1253
1254 Artículo 19° - **Cobro Administrativo y Judicial.** El propietario que haga caso omiso del
1255 pago de los trabajos ejecutados, será sujeto del procedimiento de cobro administrativo
1256 y judicial que establece el Reglamento de Cobro de la Municipalidad de Naranjo.
1257
1258
1259 Artículo 20° - **Ejecución Municipal de las Obras.** La Municipalidad en caso de que el
1260 comité de caminos no asuma la responsabilidad de ejecutar las actividades de
1261 conservación de caminos públicos realizará el mantenimiento manual, según
1262 corresponda.
1263
1264 Artículo 21° - **Ejecución de Obras por ONG.** Las ONG podrán ejecutar cualquier
1265 actividad de mantenimiento manual previa firma del Convenio y orden escrita por el
1266 encargado de la Unidad Técnica de Conservación Vial Municipal y el Alcalde
1267 Municipal.
1268
1269
1270 Artículo 22° - **Ingresos Municipales.** Los ingresos que se perciban por ejecución de
1271 trabajos por el incumplimiento de los munícipes serán utilizados por la Municipalidad en
1272 el abastecimiento financiero de una partida presupuestaria específica que deberá
1273 usarse en el pago de las cuadrillas que realicen los trabajos, en capacitación,
1274 divulgación y en programas de educación a las comunidades acerca de los programas
1275 de mantenimiento y la aplicación de este Reglamento, así como para ser invertido en
1276 mejoras de los trayectos de caminos vecinales municipales.
1277
1278
1279 Artículo 23° - **Constitución Gravamen a la Propiedad:** En caso de que los propietarios no
1280 cancelen la deuda por los trabajos realizados a los comités de los caminos o las
1281 asociaciones de desarrollo, o bien directamente a la Municipalidad se procederá
1282 conforme se señala el artículo 70 del Código Municipal.
1283
1284 Artículo 24° - **Pasos de Alcantarilla.** En las entradas o salidas de inmuebles, los dueños de
1285 éstos deberán de instalar un paso de alcantarilla no inferior a los treinta centímetros de
1286 diámetro, siempre considerando los criterios técnicos que emita la Unidad Técnica de
1287 Conservación Vial Municipal.
1288
1289 Artículo 25° - **Funciones del Coordinador de la Unidad Técnica de Conservación Vial.** El
1290 coordinador de la Unidad respectiva municipal, será responsable de dar seguimiento a
1291 las denuncias planteadas por los vecinos en actividades de mantenimiento manual en
1292 coordinación con la Promotora Social de dicha Unidad de Caminos, en un término no
1293 mayor de 90 días.
1294
1295 Artículo 26° - **Canalización de Aguas.** De conformidad con el artículo veinte de la Ley
1296 General de Caminos los Comités de Caminos, las Asociaciones de Desarrollo y las
1297 demás ONG coordinarán con los vecinos, la canalización de aguas provenientes de los
1298 caminos de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por la Unidad Técnica
1299 de Conservación Vial Municipal.
1300

1301 Artículo 27° - **Convergencias de Aguas.** Será obligación de los vecinos implicados en
1302 áreas donde haya convergencia, proceder con el encabezamiento de las aguas
1303 dentro de sus propios terrenos, para ello deberán solicitar por escrito la correspondiente
1304 asesoría técnica a la Unidad Técnica de Conservación Vial Municipal, que deberá
1305 brindarla en plazo no mayor a noventa días hábiles.
1306

1307 Artículo 28° - **Derechos de Vías.** Los vecinos deberán disponer del derecho de vía
1308 mínimo de catorce metros, en las rutas cantonales, según lo que indica la Ley General
1309 de Caminos. Para este efecto y en los casos que procedan, los comités de caminos
1310 respaldados por las Asociaciones de Desarrollo están autorizados a informar a la
1311 Municipalidad el nombre con apellidos completos de las personas que incumplan este
1312 artículo, al estrechar un camino público.
1313

1314
1315 Artículo 29° - **Estrechamiento de camino público.** Para efectos del artículo anterior, la
1316 Municipalidad, previa información de la comunidad representada en los comités de
1317 caminos y la Asociación de Desarrollo, notificará al vecino(a) respectivo en forma
1318 escrita, con copias a los comités de caminos y la Asociación de Desarrollo, para que
1319 ubique la cerca donde corresponde y permitiendo que se cumpla con el derecho de
1320 vía respectivo, en un plazo de quince días hábiles.
1321

1322 Artículo 30° - **Reapertura de Vía Pública.** En caso de que el vecino ignore la notificación,
1323 la Municipalidad abrirá el camino, realizando el procedimiento administrativo de
1324 reapertura de vía, contemplado en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos
1325 Públicos y sus Reformas.
1326

1327 Artículo 31° - **Vigencia.** El presente proyecto de Reglamento deroga cualquier
1328 disposición relacionada con esta materia que se le oponga y rige a partir de su
1329 publicación en la Gaceta Oficial como Reglamento Oficial de la Municipalidad de
1330 Naranjo.
1331

1332 Procédase a su publicación en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 43 de la Ley
1333 7794.
1334

1335 **PROYECTO DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS** 1336 **DEL CANTÓN DE NARANJO.** 1337

1338 El concejo municipal de Naranjo , en uso de las facultades que le confieren los
1339 artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del artículo
1340 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N°
1341 94 del 18 de mayo de 1998,
1342

1343 Considerando:
1344

1345 1.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente Rector del sector
1346 transporte y del desarrollo de la Red de Vías Públicas de conformidad con lo
1347 establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, No. 4786,
1348 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 141 del 10 de julio de 1971.
1349

1350 2.- Que el Decreto No. 30263-MOPT establece que dentro de los criterios para la
1351 clasificación de las vías públicas de la red vial cantonal debe considerarse la
1352 existencia de comités de caminos u otras organizaciones comunales.
1353

1354 3.- Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las
1355 decisiones del Gobierno Local en materia de participación comunal para el
1356 desarrollo y conservación Vial.
1357

1358 4.- Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para regular
1359 el funcionamiento de los comités de caminos que son una realidad social en la
1360 organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva
1361 prestación de los servicios viales.

1362
1363 5.- Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 8114,
1364 así como su Reglamento estipulan que las Obras Viales deben ejecutarse
1365 preferentemente bajo la modalidad participativa.
1366

Por tanto:

Por Acuerdo número, Acta número....., celebrada el, establece el presente proyecto de Reglamento de comités de caminos del cantón de Naranjo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento regula La naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura, vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones, atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas y, en general, todo el accionar de los Comités de Caminos del Cantón de Naranjo.

Artículo 2.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Organización Comunal: Grupo de Munícipes, representantes de una comunidad, que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo fin es la Coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos comunes.

Asamblea General de Vecinos y Vecinas: La reunión pública y abierta de vecinos y vecinas de una comunidad, convocada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral respectiva, la Municipalidad u otro tipo de organización de interés público, a través de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles, invitaciones u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la existencia y funcionamiento del comité de caminos.

Comité de Caminos:

Grupo de vecinos y vecinas elegidos /as en asamblea general de vecinos (as), adscritos a la asociación de desarrollo integral, a la municipalidad o a otro tipo de organización, o entidad de interés público y juramentados por el Concejo Municipal del cantón y que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y definición de prioridades que realice el consejo de distrito correspondiente, así como trabajar conjuntamente con la municipalidad u otros órganos competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecinos /as, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

Red Vial Cantonal:

Está constituida por la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde.¹

Conservación Vial:

Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario (as). La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía, sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea esta a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o tierra.

Modalidad Participativa de Ejecución de Obras:

Se le conoce también como "conservación vial participativa" y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el gobierno

¹ - ² Artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 de 22 de agosto de 1972 en relación con el Reglamento sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N° 30263-MOPT de 5 de marzo del 2002, Capítulo 1, Artículo 3.

1421 central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad
1422 de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro
1423 de la conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos
1424 no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación
1425 contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del
1426 gobierno y la municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades
1427 y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere
1428 acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación,
1429 promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la
1430 solidaridad.²

1431
1432 *Unidad técnica de Gestión Vial Municipal:* es la dependencia que tendrá a su cargo el
1433 servicio de gestión de caminos cantonales en el gobierno local; fungirá como secretaria
1434 técnica de la junta vial cantonal. De ser posible contará al menos con un ingeniero (a)
1435 de caminos, un (a) técnico asistente, y un (a) promotor (a) social. Su operación y
1436 financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en
1437 carácter de servicio de gestión vial.

1438
1439 *Rehabilitación:*
1440 Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada, previa demolición parcial
1441 de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez estructural y la calidad
1442 de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de los sistemas
1443 de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá
1444 verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En el caso de los puentes y de las
1445 alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como
1446 el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa
1447 del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros
1448 de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su
1449 reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

1450
1451 *Mantenimiento Rutinario:*
1452 Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante
1453 todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la
1454 seguridad de los usuarios

1455
1456 *Mantenimiento Periódico:*
1457 Es el conjunto de actividades programables cada cierto periodo, tendientes a renovar
1458 la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de
1459 lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el
1460 caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración
1461 de taludes de corte y de relleno y del señalamiento en mal estado. El mantenimiento
1462 periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los
1463 componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o
1464 quebrada, en las zonas aledañas.

1465
1466 *Mantenimiento Mecanizado:*
1467 Se compone de labores como la conformación, el relastrado y la compactación de la
1468 superficie de ruedo. En estas labores se utiliza maquinaria pesada (cargador,
1469 motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

1470
1471 *Mantenimiento manual:*
1472 Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea, limpieza de cunetas y contra
1473 cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de cabezales, limpieza de canales de salida,
1474 confección de canales transversales o sangrías, bacheo en lastre.

1475
1476 *Mejoramiento:*
1477 Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontal y/o vertical de
1478 los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente
1479 longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y
1480 aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría,
1481 la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a lastre o de lastre
1482 a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores,
1483 puentes o intersecciones.
1484
1485 Artículo 3.- Naturaleza de los Comités de Caminos
1486 Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de las municipalidades que en forma
1487 voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal.
1488
1489 Artículo 4.- Objetivos de los Comités de Caminos
1490 Los comités de caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión,
1491 fiscalización y, en general todas las actividades inherentes al desarrollo y conservación
1492 de la Red Vial Cantonal, en función de las necesidades presentadas y detectadas, en
1493 forma coordinada con la municipalidad u otros entes competentes.
1494
1495 Artículo 5.- Convocatoria y Elección.
1496 La convocatoria a asamblea general de vecinos y vecinas estará a cargo de las y los
1497 interesados (a) y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos
1498 (carteles, invitaciones, y otros) y al menos con quince días naturales de anticipación. La
1499 elección será nominal y bajo las reglas de la mayoría simple; resultando electos (a) las y
1500 los miembros que alcancen el mayor número de votos de los asambleístas. Para
1501 posterior ser juramentados por el Consejo Municipal, todo lo anterior se deberá
1502 coordinar a través del Promotor(a) Social.
1503
1504 Artículo 6.- Dirección y Composición
1505 El comité de caminos estará integrado al menos por un mínimo de siete miembros,
1506 mayores de edad que constituyen una junta directiva compuesta por los siguientes
1507 cargos: Presidente (a), vicepresidente(a), secretario (a), tesorero (a) y vocales. Contará
1508 además con un fiscal con voz pero sin voto; todos elegidos (as) en asamblea general
1509 de vecinos (as), conforme se establece en este reglamento, sin distinción de género,
1510 religión, sexo y preferentemente por personas que no tengan lazos de consanguinidad o
1511 afinidad.
1512
1513 Artículo 7.- Relaciones de Dependencia.
1514 El comité de caminos depende, en primera instancia, de la Asociación de desarrollo
1515 integral, de la municipalidad u otro tipo de organización o entidad de interés público
1516 y, en segunda instancia de la asamblea general de vecinos (as), siendo ésta el órgano
1517 máximo de representación.
1518
1519 Artículo 8.- Requisitos para la Adscripción del Comité de Caminos:
1520 Para la adscripción, de los comités de caminos se deberá cumplir con lo siguiente:
1521
1522 a.- Presentar los requisitos que indique la organización o entidad de interés público a la
1523 cual estará adscrita.
1524 b.- Solicitud formal indicando, la nómina de las y los integrantes, el número de cedula,
1525 teléfono, el nombre del camino a intervenir, realizar solicitud formal ante el Concejo
1526 Municipal para la juramentación de Ley. Todo a través de la promotora Social
1527
1528
1529 c) Resolución afirmativa de la entidad u órgano a la que se adscribe
1530
1531 Artículo 9.- Investidura del Comité de Caminos:

1532 El comité de caminos, para su legitimación, deberá ser juramentado en un plazo
1533 máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por el
1534 Concejo Municipal de Naranjo a petición de la Promotora(o) Social.

1535
1536 *Artículo 10.- Vigencia*
1537 El Comité de Caminos tendrá una vigencia de cuatro años, a partir del día de su
1538 juramentación; pudiendo ser reelectos.

1539
1540 *Artículo 11.- Renuncia, destitución y sustitución.*
1541 Los y las miembros (as) del comité de caminos podrán renunciar a su cargo por
1542 cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante la
1543 Junta Directiva. De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o
1544 incumplimiento de deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la
1545 defensa, que brindará la junta directiva, la que resolverá lo que corresponda y contra lo
1546 cual procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la asamblea
1547 general de vecinos (as), que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los casos,
1548 se procederá a la sustitución.

1549
1550 *Artículo 12.- Competencia Territorial.*
1551 La competencia territorial del comité de caminos estará delimitada por el (los) camino
1552 (s) de su circunscripción.

1553
1554 *Artículo 13.- Funciones y Atribuciones:*

1555
1556 Las funciones del comité de caminos son:

1557
1558 1. Coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, o en su ausencia con la
1559 dependencia municipal competente los procesos que proponga el comité de caminos
1560 o solicite a la municipalidad para la rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción,
1561 mejoramiento y/u obra nueva de los caminos de su jurisdicción.

1562
1563 2. Servir de enlace entre la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia
1564 municipal y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así
1565 como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial.

1566
1567 3.- Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, las labores de
1568 ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la
1569 conservación y construcción de la red vial de su competencia.

1570
1571 4.- Informar por escrito a la Unidad Técnica de Gestión Vial, respecto de sus
1572 actuaciones y problemas puntuales de la red vial, ejemplo: alcantarillas que no
1573 abastecen, fugas de agua, localización de fuentes de material, ampliaciones de vías,
1574 construcción de cordón y caño, construcción de cabezales, construcción y limpieza de
1575 cunetas, descuajes y chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su
1576 prestación de servicio.

1577
1578 5.- Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la
1579 municipalidad de Naranjo y de otras organizaciones e instituciones públicas en las vías
1580 de su jurisdicción; para ello coordinará con la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra
1581 competencia municipal. Sin embargo las funciones, criterios técnicos y lo que
1582 corresponde a equipo y personal municipal será competencia exclusiva de la Unidad
1583 Técnica de Gestión Vial Municipal.

1584
1585 6.- Fomentar actividades dentro del marco de la Conservación Vial Participativa.

1586
1587 7.- Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas, mediante
1588 los informes correspondientes.

1589

1590 8.- Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y
1591 aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el mantenimiento,
1592 rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de su jurisdicción; los
1593 recursos recaudados también podrán ser utilizados para solventar las necesidades
1594 operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y herramientas para realizar
1595 mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes), entre otros. El origen y
1596 administración de estos recursos, se incorporará en el informe anual. Sí el comité de
1597 caminos se desintegra o deja de reunirse deberán entregar los recursos existentes a la
1598 Asociación de Desarrollo correspondiente.

1599
1600 9.- Autorizar los pagos y desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento de
1601 sus cometidos.

1602
1603 10.-Inspeccionar, documentar e informar a la Unidad Técnica o a la dependencia
1604 municipal competente, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y
1605 poseedores de fundos colindantes, con vías públicas en términos de lo establecido en
1606 la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.
1607 Así como realizar actividades de limpieza manual, donde se involucre a la comunidad.

1608
1609 11.- Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de
1610 capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.

1611
1612 12.- Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio, TV,
1613 prensa escrita; entre otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo a sus
1614 posibilidades.

1615
1616 13.- Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la
1617 asamblea de vecinos (as), la asociación de desarrollo integral o por su representante
1618 legal, concejo de distrito, el concejo municipal o la municipalidad, mediante la Unidad
1619 Técnica de Gestión Vial u otro órgano competente.

1620

1621

1622

1623 Artículo 14.- Organización y funcionamiento

1624

1625 Para el cumplimiento de sus cometidos, el comité de caminos deberá:

1626

1627 1.- Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus reuniones.

1628

1629 2. Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su nombramiento, los
1630 objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se determinará las actividades,
1631 plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho plan de trabajo deberá
1632 presentarse, conjuntamente con el informe de labores, en la asamblea anual.

1633

1634 3.- Realizar sus funciones en forma honorífica, pudiendo percibir únicamente el
1635 reembolso de los gastos en que incurra para el desempeño de sus funciones;
1636 debiendo justificar documentalmente dichas erogaciones (gastos).

1637

1638 4.- Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente
1639 cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de los y las miembros
1640 (as). El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus miembros.

1641

1642 5.- Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.

1643

1644 6.- Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo cual
1645 deberá integrar la mayor cantidad de miembros (as) posibles de la comunidad, los
1646 cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité establecerá para tal
1647 fin.

1648
1649 7.- En lo no dispuesto anteriormente, el comité regirá su funcionamiento por lo
1650 establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos
1651 colegiados.

1652
1653 Artículo 15.- Funciones del Presidente (a)

- 1654
1655 1. Presidir las reuniones de la junta directiva.
1656
1657 2. Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el secretario (a).
1658
1659 3. Firmar conjuntamente con el secretario (a) la comunicación de los acuerdos.
1660
1661 4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.
1662
1663 5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de
1664 labores.
1665
1666 6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.
1667
1668 7. Exponer el informe anual de labores a la asamblea general de vecinos.
1669
1670 8. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

1671
1672 Artículo 16.- Funciones del Secretario (a):

- 1673
1674 1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la junta directiva.
1675
1676 2. Firmar conjuntamente con el presidente (a) las actas de las sesiones.
1677
1678 3. Firmar conjuntamente con el presidente (a) la comunicación de acuerdos.
1679
1680 4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.
1681
1682 5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y
1683 enviada, así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.
1684
1685 6. Entregar, toda la documentación en su poder a su sucesor (a)
1686 inmediatamente finalizadas sus funciones.
1687
1688 7. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

1689
1690 Artículo 17.- Funciones del Tesorero (a):

- 1691
1692 1. Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité.
1693
1694 2. Desembolsar las sumas o pagos que sean acordados en junta directiva.
1695
1696 3. Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que
1697 presentará la junta directiva a la asamblea general.
1698
1699 4. Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o
1700 nacionales según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles,
1701 recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de
1702 recursos.
1703
1704 5. Entregar, toda la documentación y recursos en su poder a su sucesor (a)
1705 inmediatamente finalizadas sus funciones.

- 1706
1707 6. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.
1708
1709 Artículo 18.- Funciones del o la fiscal:
1710
1711 1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la junta directiva y de la asamblea
1712 general de vecinos (a).
1713
1714 2. Velar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con su labor.
1715
1716 3. Fiscalizar y vigilar la marcha del comité de caminos.
1717
1718 4. Denunciar ante la asamblea general de vecinos (a) y/o quien corresponda sobre
1719 el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra la organización.
1720

1721 Artículo 19.- Funciones de las y los vocales:

1722
1723 Los vocales sustituirán temporalmente en su orden de nombramiento a las y los
1724 miembros de la Junta Directiva ausentes.

1725
1726 TRANSITORIO UNICO:

1727
1728 Los comités de caminos existentes a la fecha de promulgación del presente
1729 Reglamento, mantendrán su condición hasta su fenecimiento, o sea al cumplir los
1730 cuatro años de existencia.

1731
1732 El presente Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del cantón de
1733 Naranjo, se somete a consulta pública por los diez días hábiles que establece el
1734 artículo 43 de la Ley 7794. Publíquese una vez.
1735

ENCABEZADO DEL ACUERDO –PARA SU PUBLICACIÓN- UNA VEZ TRANSCURRIDO EL
TÉRMINO DE LA CONSULTA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de.....por medio del artículo
númerode la Sesión Ordinaria (extraordinaria) número.....del.....del mes
de.....del año.....y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo
del artículo 43 del Código Municipal acuerda: Habiéndose publicado el proyecto de
Reglamento.....en el Diario Oficial La Gaceta número.....del día.....del
mes.....del año..... y no existiendo oposiciones al mismo (o existiendo se
incorporaron), lo aprueba en definitiva y rige a partir de la publicación del presente
acuerdo.

1747
1748
1749 **ACUERDO SO-04-023-2014. El Concejo Municipal acuerda aprobar los siguientes**
1750 **Reglamentos: Proyecto de Reglamento para Regular el Mantenimiento Manual de**
1751 **Camino de la Red Vial de la Municipalidad de Naranjo, el Proyecto de Reglamento de**
1752 **Comités de Caminos del Cantón de Naranjo,. Publíquese en la Gaceta Acuerdo en**
1753 **Firme por unanimidad.-**
1754

1755
1756 **PUNTO 7**

1757
1758 Solicitud de Acuerdo para posterior Publicación.

1759
1760 De Acuerdo Al Art. 3º— Compensación Económica de la Disponibilidad referente al
1761 Reglamento para el Pago de Compensación por Disponibilidad de la Municipalidad de
1762 Naranjo publicado en el Gaceta 226 – Viernes 21 de noviembre de 2008, el cual dice:
1763 *Artículo 3º—Compensación económica de la disponibilidad: A cambio de esa*

1764 disponibilidad y una vez suscrito contrato entre las partes, al servidor municipal se le
1765 reconocerá una compensación económica la cual consistirá en un porcentaje que
1766 podrá ser hasta de un 45% sobre el salario base. Para que proceda el pago de
1767 Disponibilidad, el requerimiento de la Municipalidad de los servicios eventuales de las
1768 funciones asignadas al puesto, deberán ser al menos igual o superior a 20 horas al mes,
1769 en caso contrario y de requerirse la presencia del servidor fuera de la jornada laboral se
1770 reconocerá el pago de horas extra cuando legalmente así proceda y siempre que no
1771 se trate de puestos de confianza.

1772
1773

1774 Adiciónese a este artículo el siguiente texto:

1775 "Como Normativa referente y única para los funcionarios del Acueducto
1776 Municipal, se reconocerá el pago por concepto de Disponibilidad hasta un
1777 cincuenta y cinco por ciento (55 %) sobre el Salario Base, manteniéndose en
1778 estricto apego el párrafo segundo de este artículo".

1779

1780 Es decir que para dicha compensación se debe trabajar *al menos igual o superior a 20*
1781 *horas al mes.*

1782

1783 **Comentarios:**

1784

1785 El Presidente Municipal menciona eso debería de analizarse en Jurídicos por dos
1786 razones, una porque ya está publicado el Reglamento y es adicionarle al Reglamento y
1787 habría que volverlo a publicar, hagamos una cosa y no sé si los compañeros querrán
1788 aprobar un cálculo en el cual yo no tengo criterio sobre eso,

1789

1790 El Vicealcalde menciona no señor es solo agregarle a la publicación esa línea y no se
1791 publica todo solo eso porque es una adición.

1792

1793 El Regidor Hans Corrales menciona como se llama el Reglamento, cuando no es un
1794 reglamento que es externo a una tercera persona, es un reglamento interno y las
1795 modificaciones se hacen a lo interno, eso está muy claro lo del cálculo si considero que
1796 se lo puede reservar el Concejo y dejarlo para análisis.

1797

1798 La Señora Alcaldesa menciona se llama Reglamento para el Pago de Compensación
1799 por Disponibilidad de la Municipalidad de Naranjo publicado, el pago está en un 45% y
1800 se puede pagar hasta un 65 % pero la propuesta es un 55%.

1801

1802 El Vicealcalde menciona como lo expresa Doña Olga es exclusivamente para la gente
1803 del Acueducto, porque si lo dejamos abierto se le subiría a otros y eso sería mucho
1804 dinero, en estos momentos se están gastando con el 45% se está pagando ₡ 247.761.72
1805 al mes entre dos funcionarios y con la proyección que se hizo se estaría pagando ₡
1806 302.819.38 entre dos personas porque son puestos diferentes va el Fontanero y un peón y
1807 aparte con un incremento mensual de ₡ 55.058.00 ese es el incremento que se haría si
1808 se pasa al 55%, hay que rescatar que este documento es de Recursos Humanos de la
1809 Licda. Ana Isabel Acuña, y la Licda. Rosibel Monge del Departamento Legal ya lo vio,
1810 ya Doña Olga lo traía redactado porque con esos datos se le pasó a Rosibel, tampoco
1811 significa que hay que hacer una modificación al presupuesto porque se presupuestaron
1812 ₡ 6.000.000.00 en disponibilidad y esto significaría tres millones y resto.

1813

1814 El Presidente Municipal menciona estamos de acuerdo, la duda que tengo es esta al
1815 hacer esto exclusivo para el acueducto esta bien hay potestad legal para que se diga
1816 le vamos a aumentar la disponibilidad al acueducto y a esos no se la aumentamos,
1817 legalmente es posible esto eso no hace que otras personas reclamen.

1818

1819 El Vicealcalde menciona no porque el presupuesto de que se va a tomar esto es del
1820 acueducto, y solo se pagan cuatro disponibilidades, al Ing. Francisco Elizondo, los dos

1821 compañeros de acueducto y en caso de emergencia en épocas de lluvia a una
1822 persona en cuestiones de emergencias y esta última es en cuestión ocasional.

1823
1824 El Regidor Hans Corrales menciona la pregunta mía es el incremento se debe a petición
1825 de los funcionarios o a petición de ustedes.

1826
1827 El Vicealcalde menciona es a petición de los funcionarios porque el porcentaje se saca
1828 con base a los salarios, y los salarios por ejemplo de un peón de obras y servicios esta en
1829 este momento en ₡ 267.000.00 para trabajar un 31 de diciembre o un 01 de enero como
1830 paso esta vez a ellos les llegaría por mes ₡120.000.00 con el incremento le llegaría a ₡
1831 127.000.00 son ₡7.000 lo que se le estaría incrementando a un peón, al fontanero pasaría
1832 de ₡ 267.000.00 a ₡ 147.000.00 sería un incremento de ₡ 20.000.00 y usted dividen ₡
1833 20.000.00 en 30 días, ese informe es de la Lic. Acuña.

1834
1835 El Regidor Hans Corrales menciona creo que es un tema presupuestario y requiere
1836 análisis de comisión.

1837
1838 El Regidor Alex Zambrana menciona mi comentario sería de igual manera que se
1839 necesitó hacer mi consulta legal, se lo importante que es tener a los funcionarios
1840 contentos, desde luego es bueno para el Cantón, yo si necesitaría el Criterio.

1841
1842 El Regidor Nicolás Corrales menciona yo sinceramente no le veo problema porque es
1843 algo que ya está aprobado, la disponibilidad existe lo que se está aumentando es un
1844 porcentaje que la ley lo faculta porque hay un mínimo y hay un máximo y aquí se está
1845 exponiendo un término mínimo y sinceramente no le veo problema.

1846
1847 El Presidente Municipal menciona entonces sería aprobarlo o mandarlo a la Comisión de
1848 Hacienda y Presupuesto, la única duda para mí y ustedes dicen que no ha problema de
1849 que otro vaya a reclamar.

1850

1851 **ACUERDO SO-04-024-2014. El Concejo Municipal acuerda Como Normativa referente y**
1852 **única para los funcionarios del Acueducto Municipal, se reconocerá el pago por**
1853 **concepto de Disponibilidad hasta un cincuenta y cinco por ciento (55 %) sobre el Salario**
1854 **Base, manteniéndose en estricto apego el párrafo segundo de este artículo".Acuerdo en**
1855 **firmes con tres votos positivos de los Regidores: Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro,**
1856 **Nicolás Corrales Barrantes y dos votos negativos de los Regidores Hans Corrales Morales**
1857 **y del Regidor Alex Zambrana Obando.**

1858 El Regidor Hans Corrales razono mi voto en el sentido de que un aspecto como el que
1859 nos presentan hoy es un tema meramente financiero, para mí en lo personal requería de
1860 dictamen de comisión, porque requiere un cálculo básicamente por eso, que 30 mil o 20
1861 mil colones aquí nos hemos quejado mucho del tema salarial, pero aquí y creo que más
1862 que disponibilidad no es un asunto tanto de disponibilidad sino que hay pluses en esta
1863 Municipalidad, prohibiciones, dedicaciones exclusivas, disponibilidad eso es todo un
1864 tema, ver las cuestiones aisladamente para uno tema tan específico me parece que es
1865 carente de no presentar la propuesta como tal integral total, en algún momento en
1866 Concejos anteriores se ha pedido revisión de eso algunas veces la administración ha
1867 dicho nosotros llevamos la razón, hay gente que considera que hay pluses muy altos y
1868 tengo entendido que esas personas haya o no haya fuga, haya o no haya reparación
1869 siempre ganan, para mi concepto lo voy a decir así es abusivo por parte del empleado
1870 de exigir tanto a la Administración, a sabiendas que la mayor parte del año son menos
1871 las cantidades que se utilizan por disponibilidad, ojala que a futuro la red de distribución
1872 de esta Municipalidad con los cambios que se van a ser no falle tanto, son cosas que
1873 uno prevé a futuro me parece que los pluses de esta Municipalidad y es una
1874 Municipalidad pequeña en comparación a otras Municipalidades, son pluses muy altos
1875 me parece que un 45% sobre el salario para mi es suficiente no entiendo porque el
1876 empeño de un 10% más, sin embargo respeto la opinión de los compañeros.

1877

1878 El Regidor Alex Zambrana menciona de igual manera mi voto también es en contra por
1879 lo que manifesté anteriormente yo si necesito el Criterio técnico y Legal , ya trae un
1880 criterio técnico la administración y es muy respetado pero yo de igual manera siento
1881 que debió haber llevado una intervención sea de la Comisión de Hacienda y la
1882 Comisión de Jurídicos para estar más seguros, de la necesidad y que los muchachos
1883 necesitan el aumento, pero siento que la Municipalidad está en un sistema de cómo
1884 reducir gastos.

1885
1886 **PUNTO 8.**

1887
1888 Les informo que estamos a la espera de que el Servicio Civil nos diga a ciencia cierta
1889 cuando van a venir, ya la Licda Ana Isabel Acuña me hizo el favor de convocarlos pero
1890 yo si encontré el acta de la asistencia de los Señores del Servicio Civil, la comisión
1891 Municipal que fue el acta N° 42 del 18 de junio del 2011 ahí es donde está todo lo que
1892 vinieron a exponer los compañeros del Servicio Civil.

1893
1894 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 8 del Informe de la Señora Alcaldesa.**

1895
1896
1897
1898

CAPITULO N° 9
INFORME DEL PRESIDENTE

1899 **ARTÍCULO 15.** No hay.-

1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906

CAPITULO N° 10.
CLAUSURA

1907 **ARTÍCULO 16.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de los
1908 veintisiete días del mes de Enero del año dos mil catorce.

1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915

1916 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1917 Presidente Municipal

Gabriela Sandoval Espinoza
Secretaria Interina

1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924

1925
1926
1927

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa